

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

El presente informe pretende dar cumplimiento al Artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en lo relativo a la EVALUACIÓN DE RIESGOS para la Seguridad y Salud de los Trabajadores.

1. EQUIPO DE EVALUACIÓN.

Para la realización de la evaluación de riesgos se ha constituido un equipo de trabajo constituido por las siguientes personas:

Por parte de la empresa:

D. José Suarez Benítez.
D. José M^a Moreno Mesa.

Por parte de los trabajadores:

Todo el personal ha colaborado en la realización de la Evaluación de Riesgos.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

En la realización de la evaluación de riesgos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Los principios establecidos en el artículo 5 del Reglamento de los Servicios de Prevención en cuanto a inclusión de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, lo cual permite determinar los elementos peligrosos y la identificación de los trabajadores afectados, valorando a continuación el riesgo existente, en función de criterios objetivos de valoración, según los conocimientos técnicos existentes o consensuados con los trabajadores.
- Las indicaciones obtenidas a partir de la consulta y participación de los trabajadores (artículo 5.1, párrafo 2º, del Reglamento de los Servicios de Prevención) mediante la cumplimentación de un modelo-tipo de encuesta específica por puesto de trabajo.
- La información sobre el estado de salud de los trabajadores y en concreto el análisis de la siniestralidad en la empresa que se incorpora como parte de la documentación complementaria al informe.

Se indican a continuación los principios específicos de evaluación seguidos en la metodología propuesta que, en todo caso, conforme a lo indicado en el Reglamento de Servicios de Prevención, se ajustan a las condiciones concretas establecidas en la normativa específica. Igualmente, se respeta el principio de utilizar criterios de carácter técnico (normas UNE, guías del INSHT, normas

internacionales, ...) para la realización de mediciones, análisis o ensayos que no estén especificados en la normativa vigente.

▪ **Riesgos contemplados en condiciones afectadas por legislación industrial.**

Se efectúa una evaluación enfocada a verificar que se cumplen los requisitos administrativos establecidos en la legislación que le sea de aplicación y en los términos señalados en ella.

▪ **Riesgos contemplados en condiciones afectadas por legislación de prevención de riesgos laborales.**

En este caso, la evaluación asegurará el cumplimiento de los requisitos técnicos que exige la legislación específica correspondiente (p.e., legislación sobre ruido, lugares de trabajo, ...)

▪ **Riesgos contemplados en condiciones para las que no existiendo legislación, existen normas o guías técnicas de reconocido prestigio.**

En estos casos, al igual que en los anteriores, la evaluación de los riesgos verificará el cumplimiento de los criterios esenciales reflejados en las normas o guías de referencia.

▪ **Riesgos contemplados en condiciones que requieren métodos específicos de análisis.**

En aquellos casos donde las condiciones estén reguladas por legislaciones destinadas al control de los accidentes graves, y que puedan entrañar graves consecuencias para personas internas y/o externas a los centros de trabajo, se aplicarán los métodos específicos de análisis de riesgos y evaluación que procedan según la condición contemplada.

▪ **Riesgos no contemplados en los apartados anteriores (legislación específica, normas, guías técnicas o método específicos de análisis).**

Se introduce el criterio general de evaluación basado en el documento divulgativo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo "Evaluación de riesgos laborales".

En este método una vez identificado el factor de riesgo, se procede a la estimación del riesgo teniendo en cuenta la potencial severidad del daño y la probabilidad de que ocurra el hecho.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		CONSECUENCIAS		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Trivial	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado
	MEDIA	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado	Riesgo Importante
	ALTA	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Intolerable

Según las siguientes pautas:

Probabilidad de que ocurra el daño:

- Alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Baja: el daño ocurrirá raras veces.

Consecuencias más probables:

- Ligeramente dañino: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo, dolor de cabeza,...
- Dañino: quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
- Extremadamente dañino: amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Calificación del riesgo.

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se califica la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectúa como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado (normativa técnico / legal de referencia o criterio general de evaluación), según los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN DE LA MEDIDA PROPUESTA
BIEN	No se requiere planificar acción específica. La condición de trabajo analizada cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado. De aplicar el criterio general de evaluación corresponde a un nivel de riesgo trivial .
ACEPTABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva, se cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado. Sin embargo, se deben considerar el contenido de la medida que se propone y su influencia en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores expuestos. Puede ser necesario efectuar comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control disponibles. De aplicar el criterio general de evaluación corresponde a un nivel de riesgo tolerable .
DEFICIENTE	El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. En nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. De aplicar el criterio general de evaluación corresponde a un nivel de riesgo moderado .

MUY DEFICIENTE	El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado.. En nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas con la máxima prioridad. De aplicar el criterio general de evaluación corresponde a un nivel de riesgo importante o intolerable. De preverse consecuencias extremadamente dañinas con una elevada probabilidad de ocurrencia, (riesgo intolerable) hasta la implantación de las medidas propuestas se deberá establecer un plan de control acorde con lo indicado en el Art. 21 de la LPRL.
PENDIENTE DE EVALUAR	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS POR DEPARTAMENTO O SECCIÓN.

En este apartado se procede a evaluar aquellos riesgos ocasionados por las condiciones materiales o ambientales en cada departamento o sección, y que son comunes a los puestos de trabajo del mismo.

3.1. PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de los riesgos de departamentos y secciones se efectúa conforme a los siguientes pasos:

1. Identificación de los diferentes departamentos y secciones.
2. Identificación de las condiciones materiales o medioambientales a evaluar en cada departamento y sección.
3. Identificación del criterio de evaluación que afecta a las distintas condiciones seleccionadas. En este apartado se reflejará el código del criterio según tabla que se recoge en el apartado de documentación complementaria.
4. Determinación de los factores de riesgo que afectan a cada condición evaluada.
5. En los casos en los que corresponda se incluye la información procedente de la encuesta efectuada a los trabajadores de cada uno de los puestos de trabajo.
6. Determinación de las medidas propuestas de corrección de los factores de riesgo indicados.
7. Calificación del riesgo que ocasiona cada condición analizada y prioridad de las medidas propuestas.

3.2. SECCIONES EVALUADAS

Se incluye a continuación la relación de las diferentes secciones evaluadas de acuerdo con la documentación que se adjunta en el apartado de documentación complementaria de éste informe:

- General: oficinas y almacén.

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO.

En este apartado se evalúan los riesgos que afectan a cada uno de los puestos de trabajo y que no han sido contemplados en la evaluación de riesgos por departamento o sección.

La metodología de evaluación se estructura en dos fases:

- La enfocada al análisis de las condiciones de trabajo que afectan a cada uno de los puestos de trabajo.
- La evaluación de los riesgos identificados en el análisis anterior.

4.1. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

En este apartado se procede al análisis de las condiciones de cada puesto de trabajo, para lo cual se utiliza el modelo general establecido en la metodología de evaluación, y que se adaptará en función de las particularidades del puesto.

En el modelo de análisis, se recogen brevemente, los aspectos más significativos de cada puesto de trabajo, así como los factores de riesgo que observe el equipo evaluador y las medidas preventivas que se proponen para corregirlos.

Para hacer efectiva la recepción de la información que pudieran aportar los trabajadores (Reglamento de los Servicios de Prevención - artículo 5.1. - párrafo 2º), para cada puesto de trabajo se ha cumplimentado un formulario de preguntas cuyo resultado se adjunta como parte de la documentación complementaria del modelo de análisis de las condiciones del puesto.

4.2. PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de los riesgos a efectuar para los diferentes puestos se efectúa conforme a los siguientes pasos:

1. Recopilación de información de la ficha de análisis de puesto de trabajo y de las encuestas emitidas.
2. Identificación de las condiciones del puesto a evaluar.

3. Recopilación del criterio de evaluación que afecta a las distintas condiciones seleccionadas, en la mayor parte de los casos se indica en la ficha de análisis. En este apartado se refleja el código del criterio según tabla que se recoge en el apartado de documentación complementaria.
4. Recopilación de los factores de riesgo que afectan a cada condición evaluada.
5. Determinación de las medidas propuestas asociadas a cada uno de los factores de riesgo indicados.
6. Calificación del riesgo que ocasiona cada condición analizada y prioridad de las medidas propuestas.

4.3. PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS.

Se incluye a continuación la relación de los diferentes puestos de trabajo evaluados:

- Dirección.
- Personal de oficina: Técnico de producción, Administración y Compras.
- Operario de producción.
- Conductor.

4.4. INFORMES ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.

A continuación se relacionan los informes específicos que se han utilizado o efectuado para complementar ésta evaluación y que se adjuntan como parte de la documentación complementaria.

RELACION DE INFORMES ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN
✓ Informe de Pantallas de Visualización de Datos
✓ Informe de Manejo Manual de Cargas/Mov. Repetitivos

5. EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN.

En este apartado se procede a evaluar la organización y gestión de la prevención que desarrolla la empresa, a tenor de sus características y de los principios preventivos que recogen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- **EC (EN CURSO).** En el momento de redactar el informe se está desarrollando el concepto analizado. Por tanto, queda pendiente la evaluación hasta pasado un período de tiempo suficiente para su correcta implantación en el sistema de organización y gestión de la prevención.
- **B (BIEN).** El concepto evaluado se desarrolla de acuerdo a las características de la empresa y a los criterios de la normativa.
- **A (ACEPTABLE).** El concepto evaluado, aún cumpliendo los criterios de la normativa, puede mejorarse si se aplican las recomendaciones adjuntas.
- **D (DEFICIENTE).** Se observan limitaciones significativas para cumplir con lo exigido en la normativa. Es necesario implantar medidas de mejora encaminadas al correcto funcionamiento del sistema.
- **MD (MUY DEFICIENTE).** El concepto de organización y gestión no se aplica o está desfasado conforme a los criterios de la normativa vigente. Es necesario elaborar un estudio de implantación y desarrollo del sistema evaluado.
- **PE (PENDIENTE EVALUAR).** Para aquellos conceptos que por sus características particulares no puedan ser evaluados en el momento de la realización del informe. No obstante, en el apartado de medidas propuestas, se indicará la razón, el tipo de evaluación a realizar y la prioridad con que debe ser realizada.

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Se relaciona a continuación la documentación complementaria que se incluye en éste informe:

- Secciones evaluadas según la relación incluida en el apartado 3.2.
- Puestos de trabajo evaluados (ficha de análisis, evaluación y encuesta pasada a los trabajadores), según la relación incluida en el apartado 4.3.
- Evaluación de la organización y gestión de la prevención.
- Relación nominal de trabajadores por puesto de trabajo.

EVALUACIÓN DE RIESGOS POR SECCIÓN.

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 11/04/2011
SECCIÓN: OFICINAS / ALMACEN	PUESTO:
MEDIA TRABAJADORES: 7	HORARIO: 8 Horas repartidas entre la mañana y la tarde de lunes a viernes.

Condición material: PASILLOS Y SUPERFICIES DE TRÁNSITO

Factor de riesgo:

Riesgos por golpes al sobresalir los materiales de la estantería. Foto 1.

Calificación: Deficiente.	Prioridad: 2
----------------------------------	---------------------

Medidas propuestas:

- Los materiales deberán colocarse en el interior de la estantería de forma que evitemos que sobresalgan de las mismas.
- Se establecerán los criterios en relación a la colocación de los materiales.

Criterio de evaluación:

R.D. 485/97 - Disposiciones mínimas de señalización en los lugares de trabajo.

Condición material: PASILLOS Y SUPERFICIES DE TRÁNSITO

Factor de riesgo:

Riesgos de vuelco de las estanterías o golpes en las esquinas debido a la circulación de la carretilla elevadora. Foto 2.

Calificación: Deficiente.	Prioridad: 2
----------------------------------	---------------------

Medidas propuestas:

- Se deberán arriostrar las estanterías de forma que eviten el vuelco a las mismas.
- Se deberán proteger las esquinas con protectores que impidan golpear la estructura correspondiente.

Criterio de evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Condición material: PASILLOS Y SUPERFICIES DE TRÁNSITO

Factor de riesgo:

No se encuentran anomalías destacables en cuanto a las escaleras de mano.

Calificación: Aceptable	Prioridad:
--------------------------------	-------------------

Medidas propuestas:

Criterio de evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Observaciones:

Cumple con la norma EN-131 (150Kg).

Condición material: PASILLOS Y SUPERFICIES DE TRÁNSITO

Factor de riesgo:

Se observa cierto desorden en las bobinas ubicadas a la izquierda de la entrada de la nave.

Calificación: Deficiente	Prioridad: 2
---------------------------------	---------------------

Medidas propuestas:

- Las bobinas se deberán calzar de forma que impidan su rodadura.
- Limitar el apilamiento en altura de las correspondientes bobinas.

Criterio de evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Condición material: ESPACIO DE TRABAJO

Factor de riesgo:

Riesgos de caídas de material como consecuencia de que las baldas se encuentran vencidas.

Calificación: Deficiente	Prioridad: 1
---------------------------------	---------------------

Medidas propuestas:

- Sustituir las baldas por otras que se encuentren en perfecto estado.
- Prohibir la subida de operarios en las baldas bajas para alcanzar los objetos colocados en la parte alta.

Criterio de evaluación:

R.D. 486/97 sobre Lugares de Trabajo, R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. , R.D. 485/97 - Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Condición material: HERRAMIENTAS.

Factor de riesgo:

Herramientas manuales y eléctricas. Foto 3.

Calificación: Aceptable	Prioridad:
--------------------------------	-------------------

Medidas propuestas:

Criterio de evaluación:

R.D. 1215/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud de los equipos de trabajo.

Observaciones:

Establecer un programa de gestión de las herramientas manuales utilizadas en la sección, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- * Selección correcta de las herramientas para el trabajo a realizar.
- * Mantenimiento de las herramientas en buen estado, con sustitución de las defectuosas.
- * Uso correcto de las herramientas.
- * Almacenamiento y transporte correctos.

Condición material: **INSTALACION ELÉCTRICA.**

Factor de riesgo:

No se observa anomalía alguna en el cuadro eléctrico ubicado al lado de la puerta principal.

Calificación: Aceptable	Prioridad: 4
--------------------------------	---------------------

Medidas propuestas:

Señalizar cuadro con señal de riesgos eléctrico y despejar su acceso.

Criterio de evaluación:

R.E.B.T. - Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Condición material: **INCENDIOS.**

Factor de riesgo:

Obstrucción de los sistemas de extinción en la zona de almacén general. Foto 4.

Calificación: Deficiente.	Prioridad: 2
----------------------------------	---------------------

Medidas propuestas:

- Dejar espacio libre de acceso a los extintores o retirarlo de la zona donde están y colocarlo con un pretil la señalización y ubicar los extintores en dicha zona.
- Colocar extintor de CO2 al lado de cuadro eléctrico.

Definir y establecer las revisiones periódicas trimestrales de los equipos de extinción de incendios por personal propio con el fin de comprobar, en el caso de extintores: la accesibilidad, el estado de conservación de los precintos, el estado la carga y de las partes mecánicas, señalización, etc., dejando constancia de ello en una ficha por equipo, indicando la fecha, la referencia y la firma del trabajador que realizó la inspección.

Criterio de evaluación:

R.D. 485/97 - Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. ,
R.D. 1942/1993 - Reglamento de instalaciones de protección contra incendios., ORDEN 09/03/71 - Ordenanza General de Seguridad e Higiene (capítulo VII).

Condición material: SUSTANCIAS QUÍMICAS.

Factor de riesgo:

Falta de identificación de los Productos Químicos

Calificación: Deficiente.	Prioridad: 3
----------------------------------	---------------------

Medidas propuestas:

- Identificación de los mismos al realizar los correspondientes trasvases. Colocar el etiquetado en el envase
- Dotar de un cartel que indique: “PROHIBIDO A PERSONAL NO AUTORIZADO”
- Colocar cubeto de retención en el depósito de aceite utilizado para los trafos.
- Se deberá colocar sistema de recogida del aceite que tengan los trafos por si se produjera un derrame o fuga.

Criterio de evaluación:

Sustancias químicas.



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5

EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO.

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 11/04/2011
SECCIÓN: OFICINAS / OBRAS EXTERIORES	PUESTO: DIRECCIÓN
MEDIA TRABAJADORES: 1	HORARIO: 8 Horas repartidas entre la mañana y la tarde de lunes a viernes.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

- Elabora, aprueba, distribuye y controla las Instrucciones de Trabajo (IDT).
- Distribuye y archiva la documentación externa referente a los procesos tal como planos y normas.
- Recepciona, elabora y revisa las ofertas, pedidos y contratos de los clientes.
- Aprueba las órdenes de compra a proveedores.
- Planifica y coordina los trabajos de ejecución de los procesos.
- Establece los programas de puntos de inspección.
- Controla la documentación referente a los procesos: certificaciones de obra, ofertas, pedidos, programas de puntos de inspección, informes de no conformidades.
- Identifica y registra cualquier problema relacionado con los procesos y productos.
- Inicia, recomienda y aporta soluciones a través de los canales establecidos y verifica la implantación de los mismos.
- Inicia acciones para prevenir la aparición de no conformidades relativas a los procesos y productos.
- Participa en la solución de no conformidades relativas a los procesos y en las acciones correctivas y preventivas propuestas.
- Identifica las necesidades de formación específicas de los puestos de trabajo en Delegación y Producción.

DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS Y OTROS INDICADORES

Ver informe de accidentabilidad.

SEGURIDAD								
FACTOR DE RIESGO	INDICACION SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS	NIVEL DE EXPOSICI ÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS				
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS
LUGARES DE TRABAJO:								
Tropiezos, resbalones, torceduras, golpes con objetos inmóviles	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	
Trabajos en altura / Suspendidos (h> 2m)	NO	No aplica						
Utilización de escalas / escaleras mano / Andamios	NO	No aplica						
Trabajos en espacios confinados: asfixia, intoxicación.	SI	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Trabajos en espacios clasificados con riesgo de incendio / explosión	NO	No aplica						

Trabajos con ocupación de viales / vía pública: atropellos, golpes	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	X
Proximidad a zonas de paso de vehículos: atropellos, golpes	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	
Trabajos sobre paramentos de baja resistencia / Cubiertas	NO	No aplica						
Almacenamientos con riesgo de caída	NO	No aplica						
Existencia cargas suspendidas en proximidad	NO	No aplica						
Trabajos en solitario	SI							
Proximidad a desniveles o huecos	NO	No aplica						
Trabajos próximos a líneas eléctricas aéreas o enterradas	SI	Esporádica	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Tareas que puedan influir en otros puestos / simultaneidad de tareas	SI	Esporádica	Aceptable/ 3			X	X	

ENERGIAS UTILIZADAS:

Electricidad: Contactos eléctricos	Todos	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Hidráulica	NO							
Neumática	NO							

EQUIPOS DE TRABAJO: Herramientas manuales

Atrapamientos, cortes, golpes, proyección de partículas	Intervención en elementos móviles o peligrosos/ Herramientas manuales / Equipos de trabajo	No aplica						
Vuelco, atropello, caídas o torceduras al bajar, atrapamientos	Vehículos automotores:	No aplica						
Atrapamiento por caída de cargas suspendidas durante el manejo mecánico de cargas	Eslingado y manipulación de cargas/ Manejo de Puentes grúa	No aplica						
Cortes, Golpes, pinchazos o caídas de los útiles y productos manipulados	Manipulación de útiles y productos	No aplica						
Quemaduras, explosiones, electrocuciones	Equipos de soldadura, sopletes:	No aplica						

PRODUCTOS QUÍMICOS MANIPULADOS: No utilizan productos químicos

Operaciones de trasvase								
Mezclas de productos / sustancias								

Creación de atmósferas detectables organolépticamente								
Empleo de productos comerciales de uso doméstico en recipientes pequeños (V< 2 litros)								
Manejo de recipientes a presión								
Operaciones de transporte y almacenamiento								
Desarrollo de reacciones químicas								
Posibilidad derrames de cantidades significativas de producto								
Generación de vertidos, residuos, ...								

HIGIENE INDUSTRIAL									
FACTOR DE RIESGO	TIPO DE AGENTE	TIEMPO DE EXPOSICI ÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS					
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS	
ILUMINACION:									
Posibles deficiencias de iluminación	Luz natural y arti- ficial	8 h	Aceptable/ 3			X	X		
TEMPERATURA / HUMEDAD:									
Exposición a condiciones climáticas adver- sas	H, Tª, lluvia, ra- diación solar		Aceptable/ 3						
VENTILACION/ CLIMATIZACIÓN:									
AGENTES FISICOS									
Exposición a ruido procedente de la máquina cablestante	Ruido	Variable	Ver informe de ruido	Informe de ruido: Calenda- rio		X	X	X	
Exposición a vibraciones mano-brazo produ- cidas por la utilización de equipos portátiles, fundamentalmente en brazos en trabajos con equipos eléctricos.	Vibraciones	Variable							
AGENTES QUIMICOS: En este puesto no se realizan la medición al no existir este agente.									
Contacto con sustancias químicas como la pin- tura, disolvente									
Exposición respiratoria y dérmica a contami- nantes químicos en la tarea de pintura									
AGENTES BIOLÓGICOS									
Observaciones: No se realizará medición de ruido al no tener representatividad, ya que las condiciones del entorno son muy variables (obra)									

ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA									
FACTOR DE RIESGO	TIPO DE AGENTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS					
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS	
PANTALLAS DE VISUALIZACION:									
Exposición a pantallas de visualización de datos durante más de 2 horas al día. <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	P.V.D.	SI		Docu-mento Anexo		X	X		
POSTURAS FORZADAS:									
Eposición significativa a posturas forzadas <i>(diferentes de las consideradas en la evalua- ción de pantallas de visualización)</i> <i>Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica</i>	POSTURA FORZADA	NO							
MANEJO MANUAL DE CARGAS:									
Exposición a manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la apli- cación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	MANEJO DE CARGAS	NO							
MOVIMIENTOS REPETIDOS:									
Exposición a movimientos repetidos (diferen- tes a los considerados en la evaluación de pantallas de visualización) <i>Protocolo de Vi- gilancia Sanitaria Específica</i>	MOVIMIENTOS REPETIDOS	NO							
CONDICIONES AMBIENTALES:									
Exposición a condiciones ambientales de carácter físico, pueden implicar limitaciones pa- ra la realización del trabajo o producir moles- tias significativas en los trabajadores	TEMPERATURA , RUIDO	SI		Docu-mento Anexo					
CARGA MENTAL:									
Exposición a demandas o solicitudes menta- les del trabajo producen, o pueden producir, alguna disfuncionalidad significativa en el tra- bajo, errores, omisiones o fatiga mental acusa- da. Se requiere mantener un nivel de atención elevado. <i>Pymes 20</i>	CARGA MENTAL	NO							
CONDICIONES PSICOSOCIALES:									
Exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente	ATENCION AL PUBLICO	NO							
Exposición a tareas de carácter monótono y bajo contenido. <i>Pymes 22</i>	TRABAJO MONOTONO	NO							
TRABAJO A TURNOS:									

Exposición a trabajos realizado a turnos y/o nocturnos <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	TRABAJO A TURNOS Y/O NOCTURNOS	NO						
--	--------------------------------	----	--	--	--	--	--	--

GENERAL

CONTROL DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE: Si aparece algún trabajador perteneciente a este colectivo comunicarlo al Técnico de Prevención de la empresa.

- Menores:** Ningún ocupante del puesto de trabajo es menor de edad.
- Discapacitados:** Ningún ocupante del puesto de trabajo tiene una discapacidad reconocida.
- Embarazadas:** Ningún ocupante del puesto de trabajo está embarazada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

PROCEDIMIENTOS:

- Trabajos en altura.
- Trabajos en Baja Tensión.
- Trabajos en Alta Tensión.
- Trabajos en proximidad.
- Trabajos eléctricos sin tensión.
- Construcción y montaje de líneas aéreas Alta Tensión.
- Construcción y montaje de líneas aéreas Baja Tensión.
- Construcción y montaje de líneas subterráneas.
- Construcción y montaje de centros de transformación.

FORMACION:

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo, sobre los puntos reflejados en la evaluación.

INFORMACION

Dípticos informativos sobre:

- "Orden y limpieza"
- "Riesgos eléctricos en Baja Tensión"
- "Instalaciones eléctricas de obra"
- "Seguridad Vial"
- "Trabajos en la vía pública con ocupación"
- "Equipos de Protección Individual"
- "Escaleras portátiles"
- "Plataformas elevadoras"
- "Andamios"
- "Utilización de Sistemas anti caídas"
- "Pantallas de Visualización de datos"
- "Utilización de Herramientas manuales"
- "Utilización de Equipos neumáticos portátiles"
- "Utilización de Sierras circulares"
- "Almacenamiento de Productos Químicos"
- "Identificación de riesgos de los Productos Químicos"
- "Manejo de disolventes orgánicos"
- "Ambientes térmicos extremos: Trabajos en Exterior"

"Exposición a Ruido y Vibraciones"
"Manejo manual de cargas"
"Exposición de posturas forzadas"
"Normas Básicas de actuación en emergencias"

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Casco de seguridad
Chaleco reflectante

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
R.D./ 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.
R.D. 486/97 Lugares de Trabajo.
R.D. 1215/97 Utilización de Equipos de Trabajo.
R.D. 773/97 Utilización de EPI.
Guía del I.N.S.H.T. sobre Pantallas de Visualización.

Documentación que se adjunta:

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 11/04/2011
SECCIÓN: OFICINAS / OBRAS EXTERIORES	PUESTO: PERSONAL DE OFICINAS
MEDIA TRABAJADORES: 6	HORARIO: 8 Horas repartidas entre la mañana y la tarde de lunes a viernes.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

- a) Realiza los trabajos administrativos relativos a la contabilidad, al personal y a la correspondencia.
- b) Confecciona las fichas de formación del personal.
- c) Recepción de personal.
- d) Recepción de ofertas y presupuestos para compras.
- e) Atención del teléfono.

DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS Y OTROS INDICADORES

Ver informe de accidentabilidad.

SEGURIDAD

FACTOR DE RIESGO	INDICACION SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS	NIVEL DE EXPOSICI ÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS				
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUER IDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS
LUGARES DE TRABAJO:								
Tropiezos, resbalones, torceduras, golpes con objetos inmóviles	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	
Trabajos en altura / Suspendidos (h> 2m)	NO	No aplica						
Utilización de escalas / escaleras mano / Andamios	NO	No aplica						
Trabajos en espacios confinados: asfixia, intoxicación.	NO	No aplica						
Trabajos en espacios clasificados con ries- go de incendio / explosión	NO	No aplica						
Trabajos con ocupación de viales / vía pública: atropellos, golpes	NO	No aplica						
Proximidad a zonas de paso de vehículos: atropellos, golpes	NO	No aplica						
Trabajos sobre paramentos de baja resis- tencia / Cubiertas	NO	No aplica						
Almacenamientos con riesgo de caída	NO	No aplica						
Existencia cargas suspendidas en proximi- dad	NO	No aplica						
Trabajos en solitario	NO	No aplica						
Proximidad a desniveles o huecos	NO	No aplica						
Trabajos próximos a líneas eléctricas aére- as o enterradas	NO	No aplica						
Tareas que puedan influir en otros puestos / simultaneidad de tareas	NO	No aplica						
ENERGIAS UTILIZADAS:								
Electricidad: Contactos eléctricos	Todos	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Hidráulica	NO							
Neumática	NO							
EQUIPOS DE TRABAJO: Herramientas manuales								
Atrapamientos, cortes, golpes, proyección de partículas	Intervención en elementos móviles o peligrosos/ Herramientas ma- nuales / Equipos de trabajo	No aplica						
Vuelco, atropello, caídas o torceduras al bajar, atrapamientos	Vehículos automoto- res:	No aplica						

Atrapamiento por caída de cargas suspendidas durante el manejo mecánico de cargas	Eslingado y manipulación de cargas/ Manejo de Puentes grúa.	No aplica						
Cortes, Golpes, pinchazos o caídas de los útiles y productos manipulados	Manipulación de útiles y productos	No aplica						
Quemaduras, explosiones, electrocuciones	Equipos de soldadura, sopletes:	No aplica						

PRODUCTOS QUÍMICOS MANIPULADOS: No utilizan productos químicos

Operaciones de trasvase								
Mezclas de productos / sustancias								
Creación de atmósferas detectables orgánicamente								
Empleo de productos comerciales de uso doméstico en recipientes pequeños (V< 2 litros)								
Manejo de recipientes a presión								
Operaciones de transporte y almacenamiento								
Desarrollo de reacciones químicas								
Posibilidad derrames de cantidades significativas de producto								
Generación de vertidos, residuos, ...								

HIGIENE INDUSTRIAL								
FACTOR DE RIESGO	TIPO DE AGENTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS				
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS
ILUMINACION:								
Posibles deficiencias de iluminación	Luz natural y artificial	8 h	Aceptable/ 3			X	X	
TEMPERATURA / HUMEDAD:								
Exposición a condiciones climáticas adversas	H, Tª, lluvia, radiación solar		Aceptable/ 3					
VENTILACION/ CLIMATIZACIÓN:								
AGENTES FISICOS: No existe en este puesto de trabajo								

Exposición a ruido procedente de la máquina cablestante								
Exposición a vibraciones mano-brazo producidas por la utilización de equipos portátiles, fundamentalmente en brazos en trabajos con equipos eléctricos.								
AGENTES QUÍMICOS: En este puesto no se realizan la medición al no existir este agente.								
Contacto con sustancias químicas como la pintura, disolvente								
Exposición respiratoria y dérmica a contaminantes químicos en la tarea de pintura								
AGENTES BIOLÓGICOS								
observaciones: No se realizará medición de ruido al no tener representatividad, ya que las condiciones del entorno son muy variables (obra)								
ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA								
FACTOR DE RIESGO	TIPO DE AGENTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	CALIFICACION /RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS				
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN:								
Exposición a pantallas de visualización de datos durante más de 2 horas al día. <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	P.V.D.	SI		Docu- cu- mento Anexo		X	X	
POSTURAS FORZADAS:								
Exposición significativa a posturas forzadas (<i>diferentes de las consideradas en la evaluación de pantallas de visualización</i>) <i>Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica</i>	POSTURA FORZADA	NO						
MANEJO MANUAL DE CARGAS:								
Exposición a manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	MANEJO CE CARGAS DE:	NO						
MOVIMIENTOS REPETIDOS:								
Exposición a movimientos repetidos (<i>diferentes a los considerados en la evaluación de pantallas de visualización</i>) <i>Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica</i>	MOVIMIENTOS REPETIDOS	NO						
CONDICIONES AMBIENTALES:								
Exposición a condiciones ambientales de carácter físico, pueden implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores	TEMPERATURA , RUIDO	SI		Docu- cu- mento Anexo				

CARGA MENTAL:								
Exposición a demandas o solicitudes mentales del trabajo producen, o pueden producir, alguna disfuncionalidad significativa en el trabajo, errores, omisiones o fatiga mental acusada. Se requiere mantener un nivel de atención elevado. <i>Pymes 20</i>	CARGA MENTAL	NO						
CONDICIONES PSICOSOCIALES:								
Exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente	ATENCIÓN AL PÚBLICO	NO						
Exposición a tareas de carácter monótono y bajo contenido. <i>Pymes 22</i>	TRABAJO MONOTONO	NO						
TRABAJO A TURNOS:								
Exposición a trabajos realizado a turnos y/o nocturnos. <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	TRABAJO A TURNOS Y/O NOCTURNOS	NO						

GENERAL

CONTROL DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE: Si aparece algún trabajador perteneciente a este colectivo comunicarlo al Técnico de Prevención de la empresa.

Menores: Ningún ocupante del puesto de trabajo es menor de edad.

Discapacitados: Ningún ocupante del puesto de trabajo tiene una discapacidad reconocida.

Embarazadas: Ningún ocupante del puesto de trabajo está embarazada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

PROCEDIMIENTOS:

Manual de seguridad y salud en Oficinas

FORMACION:

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo, sobre los puntos reflejados en la evaluación.

INFORMACION

- Dípticos informativos sobre:
- "Orden y limpieza"
 - "Riesgos eléctricos en Baja Tensión"
 - "Instalaciones eléctricas de obra"
 - "Seguridad Vial"
 - "Pantallas de Visualización de datos"
 - "Normas Básicas de actuación en emergencias"

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

No utilizan ya que no van a obras, salvo los técnicos cuyo EPI es chaleco reflectante y casco de obra.

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
R.D. 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.
R.D. 486/97 Lugares de Trabajo.
R.D. 1215/97 Utilización de Equipos de Trabajo.
R.D. 773/97 Utilización de EPI.
Guía del I.N.S.H.T. sobre Pantallas de Visualización.

Documentación que se adjunta:

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 14/04/2011
SECCIÓN: OFICINAS / OBRAS EXTERIORES	PUESTO: OPERARIOS DE PRODUCCION
MEDIA TRABAJADORES: 30	HORARIO: 8 Horas repartidas entre la mañana y la tarde de lunes a viernes.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Realizan las siguientes funciones:

- a) Realizan trabajos según los procedimientos e instrucciones escritas.
- b) Mantienen los equipos y herramientas para la realización de los trabajos.
- c) Almacenan correctamente los materiales en obra.
- d) Preparación de material y herramientas según trabajo a desarrollar.
- e) Conducción a los lugares donde prestan servicios.

Se recogen las siguientes actividades:

- Obra civil.
- Líneas aéreas de media y baja tensión.
- Líneas subterráneas de media y baja tensión.
- Construcción y mantenimiento de centros de transformación.

Estas actividades serán evaluadas independientemente debido a la diversidad de trabajos a realizar.

DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS Y OTROS INDICADORES

Ver informe de accidentabilidad.

SEGURIDAD								
FACTOR DE RIESGO	INDICACION SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS	NIVEL DE EXPOSICI ÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS				
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERI DA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS
LUGARES DE TRABAJO:								
Tropezos, resbalones, torceduras, golpes con objetos inmóviles	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	
Trabajos en altura / Suspendidos (h> 2m)	SI	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Utilización de escalas / escaleras mano / Andamios	SI	Esporádica	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Trabajos en espacios confinados: asfixia, intoxicación.	SI	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Trabajos en espacios clasificados con riesgo de incendio / explosión	NO	No aplica						
Trabajos con ocupación de viales / vía pública: atropellos, golpes	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	X
Proximidad a zonas de paso de vehículos: atropellos, golpes	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	
Trabajos sobre paramentos de baja resistencia / Cubiertas	SI	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Almacenamientos con riesgo de caída	NO	No aplica						
Existencia cargas suspendidas en proximidad	SI	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	
Trabajos en solitario	NO	No aplica						
Proximidad a desniveles o huecos	SI	Esporádica	Aceptable/ 3			X	X	
Trabajos próximos a líneas eléctricas aéreas o enterradas	SI	Esporádica	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Tareas que puedan influir en otros puestos / simultaneidad de tareas	SI	Esporádica	Aceptable/ 3			X	X	
ENERGIAS UTILIZADAS:								
Electricidad: Contactos eléctricos	Todos	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Hidráulica	NO							
Neumática	NO							
EQUIPOS DE TRABAJO: Cablestante, Martillos eléctricos, Rotaflex, Decapadores, Destornilladores								
Atrapamientos, cortes, golpes, proyección de partículas	Intervención en elementos móviles o peligrosos/ Herramientas manuales / Equipos de trabajo	No aplica						

Vuelco, atropello, caídas o torceduras al bajar, atrapamientos	Vehículos auto-motores:	No aplica						
Atrapamiento por caída de cargas suspendidas durante el manejo mecánico de cargas	Eslingado y mantenimiento de cargas/ Manejo de Puentes grúa.	No aplica						
Cortes, Golpes, pinchazos o caídas de los útiles y productos manipulados	Manipulación de útiles y productos	No aplica						
Quemaduras, explosiones, electrocuciones	Equipos de soldadura, sopletes:	No aplica						
PRODUCTOS QUÍMICOS MANIPULADOS: Pinturas al disolvente, pinturas al agua utilizados en el mantenimiento y adecuación de los centros de transformación								
Operaciones de trasvase	SI							
Mezclas de productos / sustancias	SI							
Creación de atmósferas detectables orgánicamente								
Empleo de productos comerciales de uso doméstico en recipientes pequeños (V< 2 litros)	SI							
Manejo de recipientes a presión	SI							
Operaciones de transporte y almacenamiento								
Desarrollo de reacciones químicas								
Posibilidad derrames de cantidades significativas de producto								
Generación de vertidos, residuos, ...								

HIGIENE INDUSTRIAL								
FACTOR DE RIESGO	TIPO DE AGENTE	TIEMPO DE EXPOSICI ÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS				
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERI DA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS
ILUMINACION:								
Posibles deficiencias de iluminación	Luz natural y arti- ficial	8 h	Aceptable/ 3			X	X	
TEMPERATURA / HUMEDAD:								
Exposición a condiciones climáticas ad- versas	H, Tª, lluvia, ra- diación solar		Aceptable/ 3					
VENTILACION/ CLIMATIZACIÓN:								
AGENTES FISICOS								

Exposición a ruido procedente de la máquina cablestante	Ruido	Variable	Ver informe de ruido	Informe de ruido: Calendario		X	X	X
Exposición a vibraciones mano-brazo producidas por la utilización de equipos portátiles, fundamentalmente en brazos en trabajos con equipos eléctricos.	Vibraciones	Variable						
AGENTES QUÍMICOS								
Contacto con sustancias químicas como la pintura, disolvente		Variable						
Exposición respiratoria y dérmica a contaminantes químicos en la tarea de pintura		Variable						
AGENTES BIOLÓGICOS								
Observaciones: No se realizará medición de ruido al no tener representatividad, ya que las condiciones del entorno son muy variables (obra)								

ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA								
FACTOR DE RIESGO	TIPO DE AGENTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS				
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS
PANTALLAS DE VISUALIZACION:								
Exposición a pantallas de visualización de datos durante más de 2 horas al día. <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	P.V.D.	NO						
POSTURAS FORZADAS:								
Exposición significativa a posturas forza- das (<i>diferentes de las consideradas en la evaluación de pantallas de visualización</i>) <i>Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específi- ca</i>	POSTURA FORZADA	SI		Docu- mento Anexo				
MANEJO MANUAL DE CARGAS:								
Exposición a manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	MANEJO CE CARGAS DE:	SI		Docu- mento Anexo		X	X	
MOVIMIENTOS REPETIDOS:								
Exposición a movimientos repetidos (dife- rentes a los considerados en la evaluación de pantallas de visualización) <i>Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica</i>	MOVIMIENTOS REPETIDOS	SI		Docu- mento Anexo				
CONDICIONES AMBIENTALES:								

Exposición a condiciones ambientales de carácter físico, pueden implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores	TEMPERATURA, RUIDO	SI		Documento Anexo				
CARGA MENTAL:								
Exposición a demandas o sollicitaciones mentales del trabajo producen, o pueden producir, alguna disfuncionalidad significativa en el trabajo, errores, omisiones o fatiga mental acusada. Se requiere mantener un nivel de atención elevado. <i>Pymes 20</i>	CARGA MENTAL	NO						
CONDICIONES PSICOSOCIALES:								
Exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente	ATENCIÓN AL PÚBLICO	NO						
Exposición a tareas de carácter monótono y bajo contenido <i>Pymes 22</i>	TRABAJO MONOTONO	NO						
TRABAJO A TURNOS:								
Exposición a trabajos realizados a turnos y/o nocturnos. <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	TRABAJO A TURNOS Y/O NOCTURNOS	NO						

GENERAL

CONTROL DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE: Si aparece algún trabajador perteneciente a este colectivo comunicarlo al Técnico de Prevención de la empresa.

Menores: Ningún ocupante del puesto de trabajo es menor de edad.

Discapacitados: Ningún ocupante del puesto de trabajo tiene una discapacidad reconocida.

Embarazadas: Ningún ocupante del puesto de trabajo está embarazada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

PROCEDIMIENTOS:

Trabajos en altura.
Trabajos en Baja Tensión.
Trabajos en Alta Tensión.
Trabajos en proximidad.
Trabajos eléctricos sin tensión.
Construcción y montaje de líneas aéreas Alta Tensión.
Construcción y montaje de líneas aéreas Baja Tensión.
Construcción y montaje de líneas subterráneas.
Construcción y montaje de centros de transformación.

FORMACIÓN:

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo, sobre los puntos reflejados en la evaluación.
Riesgos y Medidas preventivas en Puestos de Mantenimiento

INFORMACION

Dípticos informativos sobre:

- "Orden y limpieza"
- "Riesgos eléctricos en Baja Tensión"
- "Instalaciones eléctricas de obra"
- "Seguridad Vial"
- "Trabajos en la vía pública con ocupación"
- "Equipos de Protección Individual"
- "Escaleras portátiles"
- "Plataformas elevadoras"
- "Andamios"
- "Utilización de Sistemas anticaídas"
- "Pantallas de Visualización de datos"
- "Utilización de Herramientas manuales"
- "Utilización de Equipos neumáticos portátiles"
- "Utilización de Sierras circulares"
- "Almacenamiento de Productos Químicos"
- "Identificación de riesgos de los Productos Químicos"
- "Manejo de disolventes orgánicos"
- "Ambientes térmicos extremos: Trabajos en Exterior"
- "Exposición a Ruido y Vibraciones"
- "Manejo manual de cargas"
- "Exposición de posturas forzadas"
- "Normas Básicas de actuación en emergencias"

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Casco de seguridad
- Casco de seguridad con pantalla facial
- Protector auditivo (casco)
- Mascarilla con filtro
- Mascarilla FFP2
- Guantes frente a riesgos mecánicos
- Guantes frente a riesgos eléctricos
- Calzado de seguridad clase 2
- Chaleco reflectante
- Arnes seguridad

Criterios de evaluación:

- Ley 31/95 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D./ 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 486/97 Lugares de Trabajo.
- R.D. 1215/97 Utilización de Equipos de Trabajo.
- R.D. 773/97 Utilización de EPI.
- Guía del I.N.S.H.T. sobre Pantallas de Visualización.

Documentación que se adjunta:

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 23/03/2010
SECCIÓN: OFICINAS / OBRAS EXTERIORES	PUESTO: OPERARIOS (CONDUCTOR)
MEDIA TRABAJADORES: 4	HORARIO: 8 Horas repartidas entre la mañana y la tarde.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Las funciones más habituales son:

Carga y descarga de materiales (que requieren el uso de medios auxiliares como la grúa pluma: transformadores, apoyos, bobinas de cable, maquinaria,...), en las instalaciones propias, de las de los proveedores y de otras.

Ayuda con la grúa pluma durante la instalación de apoyos, apartamentas, etc.

DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS Y OTROS INDICADORES

Ver informe de accidentabilidad.

Los accidentes que se tienen registrados son del tipo:

- Golpes con objetos.
- Sobreesfuerzos.
- Lesiones en extremidades superiores al subir y bajar del camión.

SEGURIDAD								
FACTOR DE RIESGO	INDICACION SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS	NIVEL DE EXPOSICI ÓN	CALIFICACIO N RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS				
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS
LUGARES DE TRABAJO:								
Tropezos, resbalones, torceduras, golpes con objetos inmóviles	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	
Trabajos en altura / Suspendidos (h> 2m)	NO							
Utilización de escalas / escaleras mano / Andamios	NO							
Trabajos en espacios confinados: asfixia, intoxicación.	NO							
Trabajos en espacios clasificados con riesgo de incendio / explosión	NO	No aplica						
Trabajos con ocupación de viales / vía pública: atropellos, golpes	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	X

Proximidad a zonas de paso de vehículos: atropellos, golpes	SI	Ocasional	Aceptable/ 3			X	X	
Trabajos sobre paramentos de baja resistencia / Cubiertas	NO							
Almacenamientos con riesgo de caída	NO	No aplica						
Existencia cargas suspendidas en proximidad	SI	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	
Trabajos en solitario	NO	No aplica						
Proximidad a desniveles o huecos	NO							
Trabajos próximos a líneas eléctricas aéreas o enterradas	SI	Esporádica	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Tareas que puedan influir en otros puestos / simultaneidad de tareas	SI	Esporádica	Aceptable/ 3			X	X	

ENERGIAS UTILIZADAS:

Electricidad: Contactos eléctricos	Todos	Ocasional	Aceptable/ 3		X	X	X	X
Hidráulica	NO							
Neumática	NO							

EQUIPOS DE TRABAJO: Camión, Grúa pluma incorporada al vehículo, accesorios de elevación (cadenas, eslingas metálicas, textiles...)

Atrapamientos, cortes, golpes, proyección de partículas	Intervención en elementos móviles o peligrosos/ Herramientas manuales / Equipos de trabajo	No aplica						
Vuelco, atropello, caídas o torceduras al bajar, atrapamientos	Vehículos automotores:	Aplica	Aceptable/ 3			X	X	
Atrapamiento por caída de cargas suspendidas durante el manejo mecánico de cargas	Eslingado y mantenimiento de cargas/ Manejo de Puentes grúa.	Aplica	Aceptable/ 3			X	X	
Cortes, Golpes, pinchazos o caídas de los útiles y productos manipulados	Manipulación de útiles y productos	No aplica						
Quemaduras, explosiones, electrocuciones	Equipos de soldadura, sopletes:	No aplica						

PRODUCTOS QUÍMICOS MANIPULADOS: Solamente utiliza los niveles del camión.

Operaciones de trasvase								
Mezclas de productos / sustancias								
Creación de atmósferas detectables orgánicamente								

Empleo de productos comerciales de uso doméstico en recipientes pequeños (V< 2 litros)								
Manejo de recipientes a presión								
Operaciones de transporte y almacenamiento								
Desarrollo de reacciones químicas								
Posibilidad derrames de cantidades significativas de producto								
Generación de vertidos, residuos, ...								

HIGIENE INDUSTRIAL									
FACTOR DE RIESGO	TIPO DE AGENTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS					
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS	
ILUMINACION:									
Posibles deficiencias de iluminación	Luz natural y arti- ficial	8 h	Aceptable/ 3			X	X		
TEMPERATURA / HUMEDAD:									
Exposición a condiciones climáticas ad- versas	H, Ta, lluvia, ra- diación solar		Aceptable/ 3						
VENTILACION/ CLIMATIZACIÓN:									
AGENTES FISICOS									
AGENTES QUIMICOS									
AGENTES BIOLÓGICOS									
Observaciones:									

ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA									
FACTOR DE RIESGO	TIPO DE AGENTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	CALIFICACION RIESGO /	MEDIDAS PREVENTIVAS					
			PRIORIDAD MEDIDAS	DOC. REQUERIDA	PROCE- DIMIENTO	FORMA- CIÓN	INFOR- MACIÓN	EPIS	
PANTALLAS DE VISUALIZACION:									
Exposición a pantallas de visualización de datos durante más de 2 horas al día. <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	P.V.D.	NO							
POSTURAS FORZADAS:									

Exposición significativa a posturas forzadas (<i>diferentes de las consideradas en la evaluación de pantallas de visualización</i>) <i>Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica</i>	POSTURA FORZADA	No significativa		Documento Anexo				
MANEJO MANUAL DE CARGAS:								
Exposición a manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre. <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	MANEJO DE CARGAS DE:	SI		Documento Anexo		X	X	
MOVIMIENTOS REPETIDOS:								
Exposición a movimientos repetidos (<i>diferentes a los considerados en la evaluación de pantallas de visualización</i>) <i>Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica</i>	MOVIMIENTOS REPETIDOS	NO						
CONDICIONES AMBIENTALES:								
Exposición a condiciones ambientales de carácter físico, pueden implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores	TEMPERATURA, RUIDO	No significativa		Documento Anexo				
CARGA MENTAL:								
Exposición a demandas o solicitudes mentales del trabajo producen, o pueden producir, alguna disfuncionalidad significativa en el trabajo, errores, omisiones o fatiga mental acusada. Se requiere mantener un nivel de atención elevado <i>Pymes 20</i>	CARGA MENTAL	No significativa						
CONDICIONES PSICOSOCIALES:								
Exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	No significativa						
Exposición a tareas de carácter monótono y bajo contenido. <i>Pymes 22</i>	TRABAJO MONÓTONO	No significativa						
TRABAJO A TURNOS:								
Exposición a trabajos realizados a turnos y/o nocturnos. <i>Guía del I.N.S.H.T.</i>	TRABAJO A TURNOS Y/O NOCTURNOS	NO						

GENERAL

CONTROL DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE: Si aparece algún trabajador perteneciente a este colectivo comunicarlo al Técnico de Prevención de la empresa.

Menores: Ningún ocupante del puesto de trabajo es menor de edad.

Discapacitados: Ningún ocupante del puesto de trabajo tiene una discapacidad reconocida.

Embarazadas: Ningún ocupante del puesto de trabajo está embarazada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

PROCEDIMIENTOS:

FORMACION:

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo, sobre los puntos reflejados en la evaluación.

INFORMACION

Dípticos informativos sobre:

- "Orden y limpieza"
- "Riesgos eléctricos en Baja Tensión"
- "Instalaciones eléctricas de obra"
- "Seguridad Vial"
- "Trabajos en la vía pública con ocupación"
- "Equipos de Protección Individual"
- "Utilización de Herramientas manuales"
- "Almacenamiento de Productos Químicos"
- "Identificación de riesgos de los Productos Químicos"
- "Manejo de disolventes orgánicos"
- "Ambientes térmicos extremos: Trabajos en Exterior"
- "Manejo manual de cargas"
- "Exposición de posturas forzadas"
- "Normas Básicas de actuación en emergencias"

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo para condiciones atmosféricas.
- Guantes frente a riesgos mecánicos.
- Calzado de seguridad clase 2.
- Chaleco reflectante.

Criterios de evaluación:

- Ley 31/95 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D./ 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 486/97 Lugares de Trabajo.
- R.D. 1215/97 Utilización de Equipos de Trabajo.
- R.D. 773/97 Utilización de EPI.
- Guía del I.N.S.H.T. sobre Pantallas de Visualización.

EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE LOS OPERARIOS DE PRODUCCIÓN

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 16/05/11
SECCIÓN: GENERAL	ACTIVIDAD: O.P. Obra Civil
MEDIA TRABAJADORES: 4	HORARIO:

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.

Lo componen operarios que complementan determinadas tareas de los puestos de trabajos descritos en la empresa.

Líneas Subterráneas de Baja / Media Tensión:

En primer lugar tienen que abrir una zanja de una profundidad aproximada de 1,5 metros. Delimitan y señalan con tiza la zona que van a cortar. La zona superficial la cortan a una profundidad de 7 ó 8 cm. con una máquina cortadora que subcontratan.

Posteriormente con la máquina retroexcavadora extraen y retiran la tierra al lado de la citada zanja.

Introducen tubos de diámetro 160 ó 200 mm y de 6 m de largo en el interior de la zanja. Colocan la primera capa tierra con la máquina correspondiente, extendiéndola los operarios con el rol, a continuación la compactan. Finalizando con el hormigonado y la reposición de pavimentos.

Realizan colocación de arquetas. Las arquetas pueden ser prefabricadas o a mano. Se disponen a coger las arquetas con el camión pluma o con la carretilla elevadora y colocarla en el interior del correspondiente hueco. Posteriormente colocan el hormigonado y la tapadera de la arqueta.

Líneas Aéreas de Baja / Media Tensión:

Realizan la base de los apoyos. Para ello realizan la excavación del poste y colocan el dado de hormigón.

Centros de Transformación:

Nivelación del terreno y preparación de base de hormigón en los casos que proceda para la colocación de los centros de transformación.

2. DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS Y OTROS INDICADORES.

Estudiada la accidentabilidad, se han registrado accidentes de trabajo con baja laboral en este puesto de trabajo.

Observaciones:

Las principales causas de riesgos específicos en dicho puesto de trabajo son:

- Sobreesfuerzos en la adopción de posturas forzadas, principalmente en la colocación de bordillos.
- Golpes con objetos o herramientas.
- Cortes con herramientas.
- Caídas en el interior de las zanjas o huecos.
- Caídas al mismo nivel por desplazamiento en terreno irregular.
- Fatiga por adopción de posturas inadecuadas.

3. LUGARES DE TRABAJO.

CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
LUGARES DE TRABAJO			
TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h > 2 m.)	No Aplica	PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	Ocasional
UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS	No Aplica	ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	Ocasional
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	No Aplica	EXISTENCIA CARGAS SUSPENDIDAS EN PROXIMIDAD	Ocasional
TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.	No Aplica	PROXIMIDAD A DESNIVELES O HUECOS	Ocasional
TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA	Ocasional	OTROS:	
TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA	No Aplica		
CON NECESIDAD DE BALIZAR ÁREA DE TRABAJO	Ocasional		

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

Realizan las zanjas para introducir las canalizaciones.
Colocación de los apoyos y centros de transformación a los trabajadores.
Colocación de arquetas en el interior de los huecos.

Factores de riesgo:	Calificación:
----------------------------	----------------------

Caída al mismo nivel por terreno irregular.
Caída a distinto nivel por la apertura de zanjas, arquetas o huecos sin señalizar.
Golpes en la ubicación de los correspondientes tramos.

Daños esperables:

Golpes, contusiones, esguinces, roturas, sobreesfuerzos.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	

Criterios de Evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

Los trabajos se realizan a la intemperie.

Factores de riesgo:
Ambientes térmicos extremos (frío/calor).

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X		X

Criterios de evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

OBSERVACIONES: Cuando empieza a llover finalizan la tarea y realizan otras tareas.

4.ENERGIAS UTILIZADAS.

CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	CAPACITACIÓN REQUERIDA	HIDRÁULICA	NEUMÁTICA
Trabajos sin tensión,	Cualquier trabajador		

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

No se realiza el conexionado en la descripción de estas tareas.

Factores de riesgo:
Falta de formación o nombramiento en los trabajadores correspondientes

Calificación:

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
			X		

Los trabajadores de dicho puesto de trabajo no necesitan realizar los nombramientos ya que no manipulan instalación eléctrica.

Criterios de evaluación:

R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

5. EQUIPOS DE TRABAJO.

CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR

Relación de equipos que se van a utilizar para el desarrollo de estas tareas:

- Compactadora.
- Máquina de corte.
- Martillo percutor eléctrico.
- Amoladora.
- Hormigonera propia.
- Retroexcavadora.

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO			
USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)	No Aplica	MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	Esporádica
UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS O MANUALES	Continuada	EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES,...	No Aplica
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Aplica	OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS			
SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS	No Aplica	PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS	Esporádica
ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS	Aplica	OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento ...)	

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

Apertura de zanjas, realización de apoyos y colocación de arquetas.

Factores de riesgo:	Calificación:
Realización de tareas sin criterios preventivos	

Daños esperables:

Atrapamiento por o entre objetos; Cortes; Proyección de fragmentos y partículas; Quemaduras.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	X

Criterios de evaluación:

R.D. 1215/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

6.PRODUCTOS QUÍMICOS MANIPULADOS.

Relación de productos químicos que se utilizan y peligros de la etiqueta: No se utilizan productos químicos en dicho puesto de trabajo.

PRODUCTOS QUIMICOS			
TIPOS DE PELIGRO	TIPO DE PRODUCTOS		
INFLAMABLE. F (F+)			
EXPLOSIVO. E			
TOXICO. T (T+)			
NOCIVO. Xn			
IRRITANTE. Xi			
CORROSIVO. C			
COMBURENTE. O			
CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS			
OPERACIONES DE TRASVASE	No Aplica	OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	No Aplica
MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	No Aplica	DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS.	No Aplica
CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	No Aplica	POSIBILIDAD DE DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO	No Aplica
EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMESTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	No Aplica	GENERACIÓN DE VERTIDOS, RESIDUOS	No Aplica
MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	No Aplica	OTRAS OPERACIONES:	

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

Factores de riesgo:	Calificación:
---------------------	---------------

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos

Criterios de evaluación:
Ley 31/95 - Prevención de riesgos Laborales.

7. CONDICIONES AMBIENTALES.

7.1 ILUMINACION.

Factores de riesgo:	Informe de referencia:
No se realizan la medición de iluminación puesto que los trabajos se realizan con luz solar.	

Referencia FARHI:

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos

Criterios de evaluación:
Guía del I.N.S.H.T. de aplicación de - R.D. 486/97

7.2.EXPOSICION A AGENTES QUIMICOS.

Factores de riesgo:

Referencia FARHI:

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos

Criterios de evaluación:
R.D. 255/2003 - Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

7.3.EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS.

Factores de riesgo:	Informe de referencia:
----------------------------	-------------------------------

Exposición a agentes biológicos por contacto puntual con aguas residuales.

Referencia FARHI:

Conclusiones:

Ver FARHI de referencia.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	X

Procedimientos:

Establecer por escrito normas higiénicas como:

A) Lavado de manos:

1. Antes de ponerse y después de quitarse los guantes.
2. Después de la realización de una tarea que implique contacto con agentes biológicos.
3. Antes de comer, beber o fumar.

B) Queda prohibido comer, beber, fumar, mascar chicle y manipular lentes de contacto en las áreas de servicio que entrañen riesgo de contaminación.

Criterio de evaluación:

- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Guía Técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. I.N.S.H.T.

8. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

CUADRO DE FACTORES SIGNIFICATIVOS DE EXPOSICIÓN			
FACTORES E INDICADORES	Exposición		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN: ¿Las tareas realizadas requieren el empleo de Pantalla de Visualización durante más de dos horas al día?		X	Guía del I.N.S.H.T.
2. POSTURAS FORZADAS: ¿Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas? (diferentes de las consideradas en la evaluación de pantallas de visualización) Posturas Forzadas Significativas son aquellas que generan cargas estáticas significativas, lo que quiere decir posturas que requieren esfuerzo muscular para mantener equilibrio y que se mantienen varios segundos (aprox. 15) en los ejemplos expuestos.	X		Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica
3. MANEJO MANUAL DE CARGAS: ¿Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre?	X		Guía del I.N.S.H.T.
4. MOVIMIENTOS REPETIDOS: ¿El trabajo incluye tareas que impliquen movimientos repetidos (diferentes a los considerados en la evaluación de pantallas de visualización)? Se entiende por movimiento repetitivo o repetido, cuando la duración del ciclo de trabajo fundamental es menor de 30 segundos o cuando se dedica más del 50% del ciclo a la ejecución del mismo tipo de acción. (Silverstein)		X	Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica
5. CONDICIONES AMBIENTALES: ¿Las condiciones ambientales de carácter físico, pueden implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores?	No significativa		Estudio Ergonómico
6. CARGA MENTAL: ¿El trabajo consiste en el tratamiento continuado de información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas?		X	
¿El trabajador puede elegir el ritmo o cadencia de trabajo, o elegir sus pausas o periodos de descanso?		X	
¿Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente?		X	
¿Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención?		X	
7. CONDICIONES PSICOSOCIALES: ¿El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente para los que no existen las ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc) o que pueden dar lugar a situaciones de tensión o dificultades de control elevados o a estrés y perturbación o malestar significativo?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿La empresa proporciona información al trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo?		X	
¿La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente?		X	
¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo?		X	
8. TRABAJO A TURNOS: ¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse al trabajo a turnos u otra organización horaria de trabajo?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.

CUADRO DE FACTORES SIGNIFICATIVOS DE EXPOSICIÓN			
FACTORES E INDICADORES	Exposición		OBSERVACIONES
	SI	NO	
¿El trabajo realizado incluye el periodo nocturno? (Basado en la Identificación Inicial de Riesgos del Manual de Evaluación y P.RR. Ergonómicos y Psicosociales en la PYME 5ª Edición)		X	

Observaciones:

Se ha realizado la identificación inicial de los riesgos de carácter psicosocial de este puesto de trabajo, en concreto en lo relativo a Trabajo a Turnos y Nocturno, siguiendo los criterios de actuación establecidos en las guías del I.N.S.H.T., Notas Técnicas de Prevención y Guías de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; no habiendo identificado en el momento de realizar este análisis y con los datos de que disponemos ningún indicador de riesgo significativo de carácter psicosocial.

8.1. POSTURAS FORZADAS.

POSTURAS FORZADAS			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas?	X		Análisis de trabajo
Posturas Forzadas Significativas son aquellas que generan cargas estáticas significativas, lo que quiere decir posturas que requieren esfuerzo muscular para mantener equilibrio y que se mantienen varios segundos (aprox. 15) en los ejemplos expuestos.			

Criterios de evaluación:

Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica sobre Posturas Forzadas.

Descripción de las posturas más representativas:

Se adoptan posturas diversas en función de las siguientes tareas: apertura de zanjas, colocación de arquetas en el interior de hueco, nivelación de centros de transformación, colocación de bordillos en viales.

Factores de riesgo:

Fatiga física.

Medidas propuestas:

Medidas técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos
		X	X	

8.2 MANEJO MANUAL DE CARGAS.

MANEJO MANUAL DE CARGAS				
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	NO SIGNIFICATIVA	Método de Confirmación
¿Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre?	X			Análisis de trabajo

Criterios de evaluación:

Guía de manejo manual de cargas del I.N.S.H.T.

Pr 1005-2 - Manipulación manual de cargas;

R.D. 487/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas-C.T. Criterio Técnico.

Descripción del trabajo de manipulación de cargas:

De manera habitual no realizan manipulaciones de carga que puedan entrañar riesgo por sobreesfuerzo. Sin embargo de forma puntual, se realizan colocación de bordillos en la canalización de alumbrado público y en la creación de nichos y/o monolitos.

Factores de riesgo:
Posible aparición de trastornos músculo- esqueléticos por inadecuada manutención de cargas.

Medidas propuestas:

Medidas técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos
		X	X	

Observaciones:

Siempre que sea posible deberán solicitar la ayuda de compañeros y la utilización de medios mecánicos.

8.3 CARGA MENTAL.

CARGA MENTAL			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿El trabajo consiste en el tratamiento continuado de información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)?		X	Análisis de trabajo

CARGA MENTAL			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas?		X	Análisis de trabajo
¿El trabajador puede elegir el ritmo o cadencia de trabajo, o elegir sus pausas o periodos de descanso?		X	Análisis de trabajo
¿Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente?		X	Análisis de trabajo
¿Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención?		X	Análisis de trabajo

Criterios de evaluación:

Cuestionario INSHT "Carga Mental" - Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas. INSHT.→ C.T. Criterio Técnico.

Observaciones:

No se han detectado ninguno de los tres factores de riesgo principales (indicados en la determinación de trabajador significativamente expuesto) así como la ausencia de indicadores de riesgo significativos (molestias, dolores o daños a la salud relacionados).

8.4. CONDICIONES PSICOSOCIALES.

CONDICIONES PSICOSOCIALES			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente para los que no existen las ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc) o que pueden dar lugar a situaciones de tensión o dificultades de control elevados o a estrés y perturbación o malestar significativo?		X	Análisis de trabajo
¿La empresa proporciona información al trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo?		X	
¿La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente?		X	
¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo?		X	

Criterios de evaluación:

Cuestionario 21: - I.N.S.H.T. sobre trabajo a turnos; CUESTIONARIO 22: - I.N.S.H.T. sobre factores organizacionales C.T. Criterio Técnico.

Calificación:

Observaciones:

No se han detectado ninguno de los factores de riesgo principales (indicados en la determinación de trabajador significativamente expuesto) así como la ausencia de indicadores de riesgo significativos (quejas, molestias, daños a la salud relacionados).

9. MEDIDAS PREVENTIVAS UTILIZADAS.

9.1 NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA.

CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR			
1. TRABAJO EN SOLITARIO		5. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO	
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO		6. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS	X
3. SE DISPONE DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN		7. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL	
4. SE DISPONE DE NORMAS DE ACTUACIÓN	X	8. OTROS:	

Factores de riesgo:	Calificación:
----------------------------	----------------------

Ausencia de divulgación de las normas de actuación en caso de emergencias

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:

Dentro del plan de formación/información del puesto se incluirán las normas de actuación y medidas a adoptar en caso de emergencias.

9.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Criterio de evaluación:

R.D. 773/97 - Utilización de equipos de protección individual.

RELACIÓN DE EPIS REQUERIDOS
- Casco de seguridad (EN397) - Calzado de seguridad con puntera y plantillas metálicas (EN345) - Guantes de protección frente a riesgos mecánicos (EN388) - Ropa de protección contra el mal tiempo (EN343) - Guantes y manoplas de material aislante (EN60903) - Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión

(EN50321)
- Calzado de seguridad y protección frente a la penetración de agua o humedad (EN 345)
- Cinturón de seguridad tipo arnés (EN360) y siempre con dispositivo absorbedor de energía (EN355)
- Gafas de protección antiproyecciones (EN166)

Observaciones:

Una vez elaborados los Procedimientos de Trabajos y a partir de los mismos, podrán establecerse equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de estos trabajos, además de los indicados.

9.3.VIGILANCIA DE LA SALUD.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
				X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/1995 - Art. 22 - B.O.E. 10/11/95: Vigilancia periódica de la salud de los trabajadores. , R.D. 39/97 - Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Observaciones:

En función del contenido de esta evaluación de riesgos, el área de vigilancia de la salud, según su criterio profesional, establecerá protocolos de vigilancia de la salud, según lo establecido en los principios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 22) y Reglamento de los Servicios de Prevención (art. 37.3).

9.4.PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

Por la información aportada por la entidad y los trabajadores en las entrevistas realizadas, el puesto de trabajo no está ocupado por personal especialmente sensible actualmente. En caso de incorporación se informará a la unidad de Vigilancia de la Salud de estos ocupantes.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
				X	

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Prevención de riesgos Laborales, Decreto 26/07/57 - Trabajos prohibidos a menores.

Observaciones:

Teniendo en cuenta el criterio médico, se adoptarán las medidas que procedan cuando, al efectuarse los controles periódicos de la salud, se detecte al personal especialmente sensible (menores, maternidad, toma de medicamentos, discapacidad física o psíquica, etc.).
Existen procedimientos para personas especialmente sensibles y maternidad.

9.5 FORMACION/INFORMACION.

El personal ocupante del puesto debe recibir, por parte de la empresa, conforme a los Arts. 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales, la formación específica en materia preventiva acorde a los riesgos que entrañan las tareas a realizar.

Factores de riesgo:	Calificación:
Falta de Información y Formación en materia preventiva de acuerdo con los riesgos específicos detectados y evaluados en el presente documento.	
Medidas propuestas:	Prioridad:

Formación:

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo, sobre los puntos reflejados en la evaluación.

Información:

"Orden y limpieza"
"Seguridad Vial"
"Trabajos en la vía pública con ocupación"
"Equipos de Protección Individual"
"Utilización de Sistemas anticaídas"
"Utilización de Herramientas manuales"
"Utilización de Sierras circulares"
"Identificación de riesgos de los Productos Químicos"
"Ambientes térmicos extremos: Trabajos en Exterior"
"Manejo manual de cargas"
"Exposición de posturas forzadas"
"Normas Básicas de actuación en emergencias"

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:

Conforme a los Arts. 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales se establecerá un plan de formación e información de los trabajadores teniendo en cuenta los riesgos evaluados.

10. ACTIVIDADES DE CONTROLES PERIODICOS.

Condiciones operativas de las tareas en el puesto a controlar periódicamente:

Medidas propuestas:	Prioridad:
LUGARES DE TRABAJO Mantenimiento del orden y limpieza en el puesto de trabajo.	
NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS Conocimiento de las normas básicas de actuación y medidas a adoptar en caso de emergencias.	
VIGILANCIA DE LA SALUD Realización de Reconocimientos Médicos por parte de los ocupantes del puesto.	
CONTROL DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Incorporación de nuevos trabajadores con discapacidad reconocida.	
FORMACIÓN. Formación sobre los riesgos y medidas preventivas de acuerdo con el plan de formación.	
INFORMACIÓN. Información sobre los riesgos y medidas preventivas de acuerdo con el plan de información.	

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

11. CONSIDERACIONES GENERALES.

Además de los riesgos y medidas propuestas en los distintos apartados de este análisis y evaluación del puesto, se tendrá en cuenta y aplicarán los riesgos y medidas propuestas en la evaluación de las condiciones materiales y ambientales de los lugares de trabajo que afecten al presente puesto de trabajo y/o el Plan de Seguridad y Salud afectado por la obra en cuestión.

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 16/05/11
SECCIÓN: GENERAL	PUESTO: O.P. Líneas Aéreas Media y Baja Tensión
MEDIA TRABAJADORES:	HORARIO:

1.BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.

Las tareas de este puesto de trabajo lo realizan grupo de cuatro personas.
Se van a describir las siguientes fases de trabajo:

- Levantamiento topográfico. Este estudio generalmente es subcontratado por una de las empresas proveedoras. La información que nos llega es la localización de los puntos donde se van a colocar los correspondientes apoyos. Los apoyos pueden ser metálicos y de hormigón. En ambos apoyos se pueden realizar el transporte tanto para Media y Baja Tensión.
- Excavación: La profundidad de la excavación va determinada por el fabricante en función del esfuerzo de la tierra, apoyo y altura del mismo. Habitualmente la excavación suele tener una profundidad de 2,5 m por debajo de la cota cero o nivel del suelo. El acopio del material se encuentra en la zona perimétrica de la apertura del hoyo. Habitualmente esta tarea la suele realizar una empresa proveedora.

- Los conductores de camiones, trabajadores de la empresa, abastecen el material, apoyos y demás equipos a las diferentes obras.
- El conductor del camión pluma coge el apoyo a través de una eslinga en uno de los travesaños. Lo sitúa en el interior del hoyo y posteriormente accede un operario por el interior del mismo para colocarle los calzos en los apoyos correspondientes y nivelarlos. El operario se sitúa agachado en el interior de dicho apoyo y con la mano por debajo coloca los correspondientes tacos de madera, ladrillos u otros materiales para su correspondiente nivelación.
- Se introduce una pica de 2,00 metros de longitud y un peso de 1 a 1,5 Kg.
- Posteriormente se realiza el hormigonado. Suele ser una empresa proveedora. Orienta la cubeta y vierten el hormigón correspondiente en el hoyo y alrededor del apoyo correspondiente.
- En el suelo, ensamblan las distintas partes que componen el apoyo con la ayuda del camión pluma. Para ello, el operario le coloca los tornillos pasante con la herramienta correspondiente (habitualmente suele ser la carraca o atornilladora de aire). Una vez esté montada, lo suben con el camión pluma y lo orientan hasta encajarlo en la base del apoyo.
- A continuación se suben al apoyo (y/o poste). Para subirse colocan una pértiga y a través de ella se suben con la correspondiente ratona. Cuando llegan al final de la correspondiente pértiga, se amarran con el cinturón de seguridad a la celosía del apoyo. Vuelven a repetir la operación hasta llegar a la parte más alta del apoyo.
- Cuando están arriba, suben el material: tres poleas cuando estamos en Media Tensión (son tres conductores) y una polea cuando estamos en Baja Tensión (un conductor, ya que habitualmente suele ser trenzado).
- Colocan la grapa en el arranque o inicio de la distribución. En los diferentes apoyos suben el cable con la cuerda de servicio. En el último apoyo colocan el utensilio de Regulación de la línea. Para la regulación de la línea tiran de la máquina cabestrante.
- Posteriormente desmontan las poleas y colocamos las grapas o amarres en suspensión, dejando los amarres definitivos.

Todas estas operaciones se realizan sin servicio (sin tensión).

2.DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS Y OTROS INDICADORES.

Estudiada la accidentabilidad, se han registrado accidentes de trabajo con baja laboral en este puesto de trabajo.

Observaciones:

Las principales causas de riesgos específicos en dicho puesto de trabajo son:

- Sobreesfuerzos en la adopción de posturas forzadas
- Golpes con objetos o herramientas.
- Cortes con herramientas.
- Caídas desde el interior del apoyo.
- Caídas al mismo nivel por desplazamiento en terreno irregular.
- Fatiga por adopción de posturas inadecuadas.

3. LUGARES DE TRABAJO.

CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
LUGARES DE TRABAJO			
TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h > 2 m.)	Frecuente	PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	Ocasional
UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS	No Aplica	ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	Ocasional
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	No Aplica	EXISTENCIA CARGAS SUSPENDIDAS EN PROXIMIDAD	Ocasional
TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.	Ocasional	PROXIMIDAD A DESNIVELES O HUECOS	Ocasional
TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA	Ocasional	OTROS:	
TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA	No Aplica		
CON NECESIDAD DE BALIZAR ÁREA DE TRABAJO	Ocasional		

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

Se sitúan en zonas próximas a huecos o desniveles.

Se colocan los apoyos próximos a los trabajadores, especialmente cuando están atornillándolo con la base correspondiente.

Se pueden situar en algún momento en viales donde circulen vehículos.

Factores de riesgo:	Calificación:
----------------------------	----------------------

Caída al mismo nivel por terreno irregular.

Caída a distinto nivel por la apertura de zanjas o huecos sin señalizar.

Golpes en la ubicación de los correspondientes tramos.

Daños esperables:

Golpes, contusiones, esguinces, roturas, sobreesfuerzos.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	

Criterios de evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

Los trabajos se realizan a la intemperie.

Factores de riesgo:

Ambientes térmicos extremos (frío/calor).

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X		X

Criterios de evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Observaciones:

Cuando está lloviendo realizan otras tareas.

4.ENERGIAS UTILIZADAS.

CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	CAPACITACIÓN REQUERIDA	HIDRÁULICA	NEUMÁTICA
Trabajos sin tensión,	Cualquier trabajador		

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

No se realiza el conexionado en la descripción de estas tareas

Factores de riesgo:

Calificación:

Falta de formación o nombramiento en los trabajadores correspondientes

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	X

Medidas técnicas:

Nombrar por escrito a los trabajadores para realizar trabajos con riesgo eléctrico, ya sean autorizados y/o cualificados, así como los requisitos que nos requieren la propiedad.

Criterios de evaluación:

R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

5.EQUIPOS DE TRABAJO.

CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR:

Relación de equipos que se van a utilizar para el desarrollo de estas tareas:

- Camión pluma
- Cabestrante
- Poleas
- Herramientas manuales
- Máquinas de empalmes
- Herramientas de regulación: Tirbin: doble rana y Puli: diferencial
- Herramienta de tala: motosierra.

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO			
USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)	No Aplica	MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	Esporádica
UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS O MANUALES	Continuada	EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES,...	No Aplica
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Aplica	OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS			
SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS	No Aplica	PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS	Esporádica
ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS	Aplica	OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento ...)	

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

Manejo de herramientas en el ensamblaje de las diferentes partes que componen el apoyo y la utilización de equipos en el tensado de cables.

Factores de riesgo:	Calificación:
Realización de tareas sin criterios preventivos	

Daños esperables:

Atrapamientos por o entre objetos; Cortes; Proyección de fragmentos y partículas; Quemaduras.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	X

Criterios de evaluación:
R.D. 1215/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

6.PRODUCTOS QUÍMICOS MANIPULADOS.

Relación de productos químicos que se utilizan y peligros de la etiqueta: pintura galvanizada, aceite aflojatodo.

PRODUCTOS QUIMICOS			
TIPOS DE PELIGRO		TIPO DE PRODUCTOS	
INFLAMABLE. F (F+)		X	
EXPLOSIVO. E			
TOXICO. T (T+)			
NOCIVO. Xn			
IRRITANTE. Xi		X	
CORROSIVO. C			
COMBURENTE. O			
CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS			
OPERACIONES DE TRASVASE	No Aplica	OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	No Aplica
MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	No Aplica	DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS.	No Aplica
CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	No Aplica	POSIBILIDAD DE DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO	No Aplica
EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMESTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	Esporádica	GENERACIÓN DE VERTIDOS, RESIDUOS	No Aplica
MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	No Aplica	OTRAS OPERACIONES:	

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

Utilización de pinturas y/o envases de pequeña cantidad para reparar y/o pintar alguna zona del apoyo.

Factores de riesgo:	Calificación:
Contacto con productos y/o sustancias peligrosas por uso inadecuado o desconocimiento de las características de dichas sustancias.	

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	X

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Prevención de riesgos Laborales.

7.CONDICIONES AMBIENTALES.

7.1 ILUMINACION.

Factores de riesgo:	Informe de referencia:
No se realizan la medición de iluminación puesto que los trabajos se realizan con luz solar.	

Referencia FARHI:
Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos

Criterios de evaluación:

Guía del I.N.S.H.T. de aplicación de - R.D. 486/97.

7.2 EXPOSICION A AGENTES QUIMICOS.

Factores de riesgo:
Exposición puntual a la aplicación de pinturas en los correspondientes apoyos.

Referencia FARHI:
Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X		X

Criterios de evaluación:

R.D. 255/2003 - Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

7.3 EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS.

Factores de riesgo:	Informe de referencia:
----------------------------	-------------------------------

Exposición a agentes biológicos por contacto puntual con aguas residuales.

Referencia FARHI:

Conclusiones:

Ver FARHI de referencia

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	X

Procedimientos:

- Establecer por escrito normas higiénicas como:

A) Lavado de manos:

1. Antes de ponerse y después de quitarse los guantes.
2. Después de la realización de una tarea que implique contacto con agentes biológicos.
3. Antes de comer, beber o fumar.

B) Queda prohibido comer, beber, fumar, mascar chicle y manipular lentes de contacto en las áreas de servicio que entrañen riesgo de contaminación

Criterio de evaluación:

- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Guía Técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. I.N.S.H.T.

8. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

CUADRO DE FACTORES SIGNIFICATIVOS DE EXPOSICIÓN			
FACTORES E INDICADORES	Exposición		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN: ¿Las tareas realizadas requieren el empleo de Pantalla de Visualización durante más de dos horas al día?		X	Guía del I.N.S.H.T.
2. POSTURAS FORZADAS: ¿Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas? (diferentes de las consideradas en la evaluación de pantallas de visualización) Posturas Forzadas Significativas son aquellas que generan cargas estáticas significativas, lo que quiere decir posturas que requieren esfuerzo muscular para mantener equilibrio y que se mantienen varios segundos (aprox. 15) en los ejemplos expuestos.	X		Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica
3. MANEJO MANUAL DE CARGAS: ¿Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre?	X		Guía del I.N.S.H.T.
4. MOVIMIENTOS REPETIDOS: ¿El trabajo incluye tareas que impliquen movimientos repetidos (diferentes a los considerados en la evaluación de pantallas de visualización)? Se entiende por movimiento repetitivo o repetido, cuando la duración del ciclo de trabajo fundamental es menor de 30 segundos o cuando se dedica más del 50% del ciclo a la ejecución del mismo tipo de acción. (Silverstein)		X	Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica
5. CONDICIONES AMBIENTALES: ¿Las condiciones ambientales de carácter físico, pueden implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores?	No significativa		Estudio Ergonómico
6. CARGA MENTAL: ¿El trabajo consiste en el tratamiento continuado de información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)? ¿Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas? ¿El trabajador puede elegir el ritmo o cadencia de trabajo, o elegir sus pausas o periodos de descanso? ¿Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente? ¿Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
		X	
		X	
		X	
		X	
7. CONDICIONES PSICOSOCIALES: ¿El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente para los que no existen las ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc) o que pueden dar lugar a situaciones de tensión o dificultades de control elevados o a estrés y perturbación o malestar significativo? ¿La empresa proporciona información al trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo?		X	Guía del I.N.S.H.T.
		X	

CUADRO DE FACTORES SIGNIFICATIVOS DE EXPOSICIÓN			
FACTORES E INDICADORES	Exposición		OBSERVACIONES
	SI	NO	
¿La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente?		X	Guía I.T.S.S.
¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo?		X	
8. TRABAJO A TURNOS: ¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse al trabajo a turnos u otra organización horaria de trabajo?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿El trabajo realizado incluye el periodo nocturno? (Basado en la Identificación Inicial de Riesgos del Manual de Evaluación y P.RR. Ergonómicos y Psicosociales en la PYME 5ª Edición)		X	
9. OTROS:		X	

Observaciones:

Se ha realizado la identificación inicial de los riesgos de carácter psicosocial de este puesto de trabajo, en concreto en lo relativo a Trabajo a Turnos y Nocturno, siguiendo los criterios de actuación establecidos en las guías del I.N.S.H.T., Notas Técnicas de Prevención y Guías de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; no habiendo identificado en el momento de realizar este análisis y con los datos de que disponemos ningún indicador de riesgo significativo de carácter psicosocial.

8.1. POSTURAS FORZADAS.

POSTURAS FORZADAS			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas?	X		Análisis de trabajo
Posturas Forzadas Significativas son aquellas que generan cargas estáticas significativas, lo que quiere decir posturas que requieren esfuerzo muscular para mantener equilibrio y que se mantienen varios segundos (aprox. 15) en los ejemplos expuestos.			

Criterio de evaluación:

Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica sobre Posturas Forzadas.

Descripción de las posturas más representativas:

Se adoptan posturas diversas en función de las tareas de nivelación de los correspondientes apoyos, para ello el trabajador debe estar agachado. También se adoptan posturas forzadas en el tensado y/o subida de los diferentes conductores.

Factores de riesgo:
Fatiga física

Medidas propuestas:

Medidas técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos
		X	X	

8.2 MANEJO MANUAL DE CARGAS.

MANEJO MANUAL DE CARGAS				
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	NO SIGNIFICATIVA	Método de Confirmación
¿Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre?	X			Análisis de trabajo

Criterio de evaluación:

Guía M.M.C. del I.N.S.H.T. - Guía de manejo manual de cargas del I.N.S.H.T.; Pr 1005-2 - Manipulación manual de cargas; R.D. 487/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas - C.T. Criterio Técnico.

Descripción del trabajo de manipulación de cargas:

De manera habitual no realizan manipulaciones de carga que puedan entrañar riesgo por sobreesfuerzo. Sin embargo de forma puntual, algunos pueden realizar mantenencias de diferente material, concretamente de un seccionador unipolar que puede estar en torno a 15 ó 20 Kg

Factores de riesgo:

Posible aparición de trastornos músculo- esqueléticos por inadecuada manutención de cargas

Medidas propuestas:

Medidas técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos
		X	X	

8.3 CARGA MENTAL.

CARGA MENTAL			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿El trabajo consiste en el tratamiento continuado de infor-		X	Análisis de trabajo

CARGA MENTAL			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
mación (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)?			
¿Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas?		X	Análisis de trabajo
¿El trabajador puede elegir el ritmo o cadencia de trabajo, o elegir sus pausas o periodos de descanso?		X	Análisis de trabajo
¿Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente?		X	Análisis de trabajo
¿Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención?		X	Análisis de trabajo

Criterio de evaluación:

Cuestionario INSHT "Carga Mental" - Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas. INSHT. C.T. Criterio Técnico.

Calificación:

Observaciones:

No se han detectado ninguno de los tres factores de riesgo principales (indicados en la determinación de trabajador significativamente expuesto) así como la ausencia de indicadores de riesgo significativos (molestias, dolores o daños a la salud relacionados).

8.4. CONDICIONES PSICOSOCIALES.

CONDICIONES PSICOSOCIALES			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente para los que no existen las ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc) o que pueden dar lugar a situaciones de tensión o dificultades de control elevados o a estrés y perturbación o malestar significativo?		X	Análisis de trabajo
¿La empresa proporciona información al trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo?		X	
¿La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente?		X	
¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo?		X	

Criterio de evaluación:

Cuestionario 21: - I.N.S.H.T. sobre trabajo a turnos; CUESTIONARIO 22: - I.N.S.H.T. sobre factores organizacionales C.T. Criterio Técnico.

Calificación:

Observaciones:

No se han detectado ninguno de los factores de riesgo principales (indicados en la determinación de trabajador significativamente expuesto) así como la ausencia de indicadores de riesgo significativos (quejas, molestias, daños a la salud relacionados).

9. MEDIDAS PREVENTIVAS.

9.1 NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA.

CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR			
1. TRABAJO EN SOLITARIO		5. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO	
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO		6. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS	X
3. SE DISPONE DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN		7. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL	
4. SE DISPONE DE NORMAS DE ACTUACIÓN	X	8. OTROS:	

Factores de riesgo:

Calificación:

Ausencia de divulgación de las normas de actuación en caso de emergencias

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:

Dentro del plan de formación/información del puesto se incluirán las normas de actuación y medidas a adoptar en caso de emergencias.

9.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Criterios de evaluación:

R.D. 773/97 - Utilización de equipos de protección individual.

RELACIÓN DE EPIS REQUERIDOS
- Casco de seguridad (EN397) - Calzado de seguridad con puntera y plantillas metálicas (EN345) - Guantes de protección frente a riesgos mecánicos (EN388) - Ropa de protección contra el mal tiempo (EN343) - Guantes y manoplas de material aislante (EN60903) - Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión (EN50321) - Calzado de seguridad y protección frente a la penetración de agua o humedad (EN 345) - Cinturón de seguridad tipo arnés (EN360) y siempre con dispositivo absorbedor de energía (EN355) - Gafas de protección antiproyecciones (EN166)

Observaciones:

Una vez elaborados los Procedimientos de Trabajos y a partir de los mismos, podrán establecerse equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de estos trabajos, además de los indicados.

9.3 VIGILANCIA DE LA SALUD.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
				X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/1995 - Art. 22 - B.O.E. 10/11/95: Vigilancia periódica de la salud de los trabajadores. , R.D. 39/97 - Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Observaciones:

En función del contenido de esta evaluación de riesgos, el área de vigilancia de la salud, según su criterio profesional, establecerá protocolos de vigilancia de la salud, según lo establecido en los principios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 22) y Reglamento de los Servicios de Prevención (art. 37.3).

9.4 PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

Por la información aportada por la entidad y los trabajadores en las entrevistas realizadas, el puesto de trabajado no está ocupado por personal especialmente sensible actualmente. En caso de incorporación se informará a la unidad de Vigilancia de la Salud de estos ocupantes.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
				X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/95 - Prevención de riesgos Laborales, Decreto 26/07/57 - Trabajos prohibidos a menores.

Observaciones:

Teniendo en cuenta el criterio médico, se adoptarán las medidas que procedan cuando, al efectuarse los controles periódicos de la salud, se detecte al personal especialmente sensible (menores, maternidad, toma de medicamentos, discapacidad física o psíquica, etc.). Existen procedimientos para personas especialmente sensibles y maternidad.

9.5 FORMACION/INFORMACION.

El personal ocupante del puesto debe recibir, por parte de la empresa, conforme a los Arts. 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales, la formación específica en materia preventiva acorde a los riesgos que entrañan las tareas a realizar.

Factores de riesgo:	Calificación:
Falta de Información y Formación en materia preventiva de acuerdo con los riesgos específicos detectados y evaluados en el presente documento.	

Medidas propuestas:	Prioridad:
---------------------	------------

Formación:

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo, sobre los puntos reflejados en la evaluación.

Información:

- "Orden y limpieza"
- "Seguridad Vial"
- "Trabajos en la vía pública con ocupación"
- "Equipos de Protección Individual"
- "Utilización de Sistemas anticaídas"
- "Utilización de Herramientas manuales"
- "Utilización de Sierras circulares"
- "Identificación de riesgos de los Productos Químicos"

"Ambientes térmicos extremos: Trabajos en Exterior"
"Manejo manual de cargas"
"Exposición de posturas forzadas"
"Normas Básicas de actuación en emergencias"

Criterios de evaluación:
Ley 31/95 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:
Conforme a los Arts. 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales se establecerá un plan de formación e información de los trabajadores teniendo en cuenta los riesgos evaluados.

10. ACTIVIDADES DE CONTROLES PERIODICOS.
Condiciones operativas de las tareas en el puesto a controlar periódicamente:

Medidas propuestas:	Prioridad:
LUGARES DE TRABAJO Mantenimiento del orden y limpieza en el puesto de trabajo.	
PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE MANIPULAN Existencia de las Fichas de seguridad de los productos utilizados. Etiquetado adecuado de los envases utilizados. Conocimiento por parte de los trabajadores de los riesgos y medidas en el uso de los productos químicos.	
NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS Conocimiento de las normas básicas de actuación y medidas a adoptar en caso de emergencias.	
VIGILANCIA DE LA SALUD Realización de Reconocimientos Médicos por parte de los ocupantes del puesto.	
CONTROL DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Incorporación de nuevos trabajadores con discapacidad reconocida.	
FORMACIÓN. Formación sobre los riesgos y medidas preventivas de acuerdo con el plan de formación.	
INFORMACIÓN. Información sobre los riesgos y medidas preventivas de acuerdo con el plan de información.	

Criterio de evaluación:
LPRL - Ley 31/95 , Art. 16.1. "Controles periódicos"

11. CONSIDERACIONES GENERALES.

Además de los riesgos y medidas propuestas en los distintos apartados de este análisis y evaluación del puesto, se tendrá en cuenta y aplicarán los riesgos y medidas propuestas en la evaluación de las condiciones materiales y ambientales de los lugares de trabajo que afecten al presente puesto de trabajo y/o el Plan de Seguridad y Salud afectado por la obra en cuestión.

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 16/05/11
SECCIÓN: GENERAL	PUESTO: O.P. Líneas Subterráneas Media/Baja Tensión
MEDIA TRABAJADORES:	HORARIO:

1.BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.

Las tareas de este puesto de trabajo lo realizan un grupo de personas.

La diferencia entre Líneas Subterráneas de Baja Tensión y Líneas Subterráneas de Media Tensión va en función de la profundidad de la zanja. La línea suele estar como mínimo a 1,10 m desde el nivel del suelo (en calzada en MT).

Se van a describir las siguientes fases de trabajo:

- Trazado: Se determina el correspondiente trazado a través del Promotor, ya sea Endesa o Cliente externo. Se parte de un trazado inicial y luego se observa si se puede ir modificando. Se solicita al Ayuntamiento los servicios afectados de Agua, Luz y Telefonía. Una vez obtenidos los permisos se procede a la ejecución de los diferentes trabajos.
- Posteriormente se realizan catas para comprobar que no existen servicios afectados. Se denomina cata a la perforación de un operario con un martillo eléctrico en la primera fase y posteriormente a mano. La profundidad suele ser de 1,10 ó 1,20 m y una superficie de 1 ó 1,5 m². Si existen tres líneas realizamos una profundidad de 1,50 m ya que van introducidas en un tubo de PVC. En alguna ocasión esta fase de trabajo es subcontratada.
- Se realiza la apertura de zanjas de una anchura de 0,5 a 0,6 metros. Se realiza por tramos y se va entubando. El tubo una vez colocado en la zanja, lleva encima un prisma de hormigón, en la capa superior arena y posteriormente se compacta. Si es un cruce de calle sólo llevaría hormigón. El material que se rellena en el interior de la zanja va en función de tipo de trazado.
- Las arquetas de la canalización van cada 40 m y cada cambio de dirección. El tubo que se coloca en el interior tiene un diámetro de 160 mm y una longitud de 6 m. El peso suele ser 1,5 Kg y lo coge un operario. Los tubos se encajan unos con otros.
- Una vez terminada la parte de ingeniería civil, correspondería colocar la parte eléctrica. Para ello consiste en verificar que el tubo no tiene atranque pasando una guía y un mandril. El mandril es una pieza redonda que se amarra con una cuerda y se pasa por el interior del tubo. En realidad verifica que el tubo no tiene atranques.
- Engancha el tractel a la guía de acero y se procede a tirar del cable. El cable se tira en ternas. En Baja Tensión se tira en ternas de 4 hilos (3 fases más 1 neutro). En Media Tensión se tira en ternas de 3 hilos (3 fases).
- Las bobinas se montan en gatos hidráulicos en MT y en gatos de correderas en BT. El peso de la bobina suele estar en 2500 Kg.
- El camión pluma coloca la bobina en el punto deseado y se monta en el gato. Posteriormente la sitúa y coloca el trabajador.
- Posteriormente el trabajador lleva el cable hasta las arquetas.

Todas estas operaciones se realizan sin servicio (sin tensión).

2. DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS Y OTROS INDICADORES.

Estudiada la accidentabilidad, se han registrado accidentes de trabajo con baja laboral en este puesto de trabajo.

Observaciones:

Las principales causas de riesgos específicos en dicho puesto de trabajo son:

- Golpe en las extremidades inferiores a un operario como consecuencia de que el tractel siguió tirando de la bobina. Esto ocurrió en Baja Tensión.
- Golpe como consecuencia de la rotura de una cuerda que estaba colocada en el amarre de los cables. La cuerda salió disparada y con el manguito de acero le golpeó al trabajador.
- Sobreesfuerzos en la adopción de posturas forzadas
- Cortes con herramientas.
- Caídas al mismo nivel por desplazamiento en terreno irregular o en zanjas.
- Fatiga por adopción de posturas inadecuadas.

3. LUGARES DE TRABAJO.

CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
LUGARES DE TRABAJO			
TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)	No Aplica	PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHICULOS	Ocasional
UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS	No Aplica	ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAIDA	Ocasional
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	No Aplica	EXISTENCIA CARGAS SUSPENDIDAS EN PROXIMIDAD	Ocasional
TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.	No Aplica	PROXIMIDAD A DESNIVELES O HUECOS	Ocasional
TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA	Ocasional	OTROS:	
TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA	No Aplica		
CON NECESIDAD DE BALIZAR ÁREA DE TRABAJO	Ocasional		

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

Se sitúan en zonas próximas a zanjas.

Se colocan las bobinas al lado de los trabajadores.

Se pueden situar en algún momento en viales donde circulen vehículos

Factores de riesgo:	Calificación:
----------------------------	----------------------

Caída al mismo nivel por terreno irregular.

Caída a distinto nivel por la apertura de zanjas o huecos sin señalizar.

Golpes en la colocación de los tubos y en la colocación de los cables correspondientes.

Daños esperables:
Golpes, contusiones, esguinces, roturas, sobreesfuerzos.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	

Criterios de evaluación:
R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:
Los trabajos se realizan a la intemperie.

Factores de riesgo:

Ambientes térmicos extremos (frío/calor).

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X		X

Criterios de evaluación:
R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Observaciones:
Únicamente se trabaja con lluvia hasta terminar el trabajo correspondiente. No se comienza el trabajo si el día está con lluvia.

4. ENERGIAS UTILIZADAS.

CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	CAPACITACIÓN REQUERIDA	HIDRÁULICA	NEUMÁTICA
Trabajos sin tensión,	Cualquier trabajador		

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:
No se realiza el conexionado en la descripción de estas tareas

Factores de riesgo:

Calificación:

Falta de formación o nombramiento en los trabajadores correspondientes

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	X

Medidas técnicas:

Nombrar por escrito a los trabajadores para realizar trabajos con riesgo eléctrico, ya sean autorizados y/o cualificados, así como los requisitos que nos requieren la propiedad.

Criterios de evaluación:

R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

5. EQUIPOS DE TRABAJO.

CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR:

Relación de equipos que se van a utilizar para el desarrollo de estas tareas:

- Camión pluma
- Martillo eléctrico
- Herramientas manuales
- Tráctel
- Máquina de tendido
- Eslinga para el tensado del cable.

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO			
USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)	No Aplica	MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	Esporádica
UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS O MANUALES	Continuada	EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES,...	No Aplica
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Aplica	OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS			
SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS	No Aplica	PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS	Esporádica
ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS	Aplica	OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento ...)	

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:
Manejo de gato hidráulico o gato de corredera.

Factores de riesgo:	Calificación:
Realización de tareas sin criterios preventivos	

Daños esperables:

Atrapamientos por o entre objetos; Cortes; Proyección de fragmentos y partículas; Quemaduras.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	X

Criterios de evaluación:
R.D. 1215/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

6. PRODUCTOS QUÍMICOS MANIPULADOS.

Relación de productos químicos que se utilizan y peligros de la etiqueta: vaselina.

PRODUCTOS QUIMICOS			
TIPOS DE PELIGRO		TIPO DE PRODUCTOS	
INFLAMABLE. F (F+)			
EXPLOSIVO. E			
TOXICO. T (T+)			
NOCIVO. Xn			
IRRITANTE. Xi		X	
CORROSIVO. C			
COMBURENTE. O			
CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS			
OPERACIONES DE TRASVASE		No Aplica	OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
			No Aplica

PRODUCTOS QUÍMICOS			
MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	No Aplica	DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS.	No Aplica
CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	No Aplica	POSIBILIDAD DE DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO	No Aplica
EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMESTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	Esporádica	GENERACIÓN DE VERTIDOS, RESIDUOS	No Aplica
MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	No Aplica	OTRAS OPERACIONES:	

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:
Utilización de vaselina para aflojar los tornillos.

Factores de riesgo:	Calificación:
Contacto con productos y/o sustancias peligrosas por uso inadecuado o desconocimiento de las características de dichas sustancias.	

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	X

Criterios de evaluación:
Ley 31/95 - Prevención de riesgos Laborales.

7. CONDICIONES AMBIENTALES.

7.1 ILUMINACION.

Factores de riesgo:	Informe de referencia:
No se realizan la medición de iluminación puesto que los trabajos se realizan con luz solar.	

Referencia FARHI:

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos

Criterios de evaluación:
Guía del I.N.S.H.T. de aplicación de - R.D. 486/97.

7.2 EXPOSICION A AGENTES QUÍMICOS.

Factores de riesgo:

No existe exposición de agentes químicos en dichas tareas

Referencia FARHI:

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos

Criterios de evaluación:
R.D. 255/2003 - Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

7.3 EXPOSICION A AENTES BIOLÓGICOS.

Factores de riesgo:	Informe de referencia:
---------------------	------------------------

Exposición a agentes biológicos por contacto puntual con aguas residuales.

Referencia FARHI:

Conclusiones:
Ver FARHI de referencia

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	X

Procedimientos:

- Establecer por escrito normas higiénicas como:

A) Lavado de manos:

1. Antes de ponerse y después de quitarse los guantes.
2. Después de la realización de una tarea que implique contacto con agentes biológicos.
3. Antes de comer, beber o fumar.

B) Queda prohibido comer, beber, fumar, mascar chicle y manipular lentes de contacto en las áreas de servicio que entrañen riesgo de contaminación

Criterio de evaluación:

- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Guía Técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. I.N.S.H.T.

8. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.

CUADRO DE FACTORES SIGNIFICATIVOS DE EXPOSICIÓN			
FACTORES E INDICADORES	Exposición		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN: ¿Las tareas realizadas requieren el empleo de Pantalla de Visualización durante más de dos horas al día?		X	Guía del I.N.S.H.T.
2. POSTURAS FORZADAS: ¿Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas? (diferentes de las consideradas en la evaluación de pantallas de visualización) Posturas Forzadas Significativas son aquellas que generan cargas estáticas significativas, lo que quiere decir posturas que requieren esfuerzo muscular para mantener equilibrio y que se mantienen varios segundos (aprox. 15) en los ejemplos expuestos.	X		Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica
3. MANEJO MANUAL DE CARGAS: ¿Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre?	X		Guía del I.N.S.H.T.
4. MOVIMIENTOS REPETIDOS: ¿El trabajo incluye tareas que impliquen movimientos repetidos (diferentes a los considerados en la evaluación de pantallas de visualización)? Se entiende por movimiento repetitivo o repetido, cuando la duración del ciclo de trabajo fundamental es menor de 30 segundos o cuando se dedica más del 50% del ciclo a la ejecución del mismo tipo de acción. (Silverstein)		X	Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica

CUADRO DE FACTORES SIGNIFICATIVOS DE EXPOSICIÓN			
FACTORES E INDICADORES	Exposición		OBSERVACIONES
	SI	NO	
5. CONDICIONES AMBIENTALES: ¿Las condiciones ambientales de carácter físico, pueden implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores?	No significativa		Estudio Ergonómico
6. CARGA MENTAL: ¿El trabajo consiste en el tratamiento continuado de información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas?		X	
¿El trabajador puede elegir el ritmo o cadencia de trabajo, o elegir sus pausas o periodos de descanso?		X	
¿Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente?		X	
¿Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención?		X	
7. CONDICIONES PSICOSOCIALES: ¿El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente para los que no existen las ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc) o que pueden dar lugar a situaciones de tensión o dificultades de control elevados o a estrés y perturbación o malestar significativo?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿La empresa proporciona información al trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo?		X	
¿La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente?		X	
¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo?		X	
8. TRABAJO A TURNOS: ¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse al trabajo a turnos u otra organización horaria de trabajo?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿El trabajo realizado incluye el periodo nocturno? (Basado en la Identificación Inicial de Riesgos del Manual de Evaluación y P.R.R. Ergonómicos y Psicosociales en la PYME 5ª Edición)		X	
9. OTROS:		X	

Observaciones:

Se ha realizado la identificación inicial de los riesgos de carácter psicosocial de este puesto de trabajo, en concreto en lo relativo a Trabajo a Turnos y Nocturno, siguiendo los criterios de actuación establecidos en las guías del I.N.S.H.T., Notas Técnicas de Prevención y Guías de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; no habiendo identificado en el momento de realizar este análisis y con los datos de que disponemos ningún indicador de riesgo significativo de carácter psicosocial.

8.1. POSTURAS FORZADAS.

POSTURAS FORZADAS			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas?	X		Análisis de trabajo
Posturas Forzadas Significativas son aquellas que generan cargas estáticas significativas, lo que quiere decir posturas que requieren esfuerzo muscular para mantener equilibrio y que se mantienen varios segundos (aprox. 15) en los ejemplos expuestos.			

Criterio de evaluación:

Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica sobre Posturas Forzadas.

Descripción de las posturas más representativas:

Se adoptan posturas diversas teniendo especial incidencia en la colocación de rodillos en arquetas cuando se está realizando el tendido del cable subterráneo. También se adoptan posturas forzadas en la colocación de las bobinas y gatos.

Factores de riesgo:
Fatiga física

Medidas propuestas:

Medidas técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos
		X	X	

8.2 MANEJO MANUAL DE CARGAS.

MANEJO MANUAL DE CARGAS				
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	NO SIGNIFICATIVA	Método de Confirmación
¿Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre?	X			Análisis de trabajo

Criterio de evaluación:

Guía M.M.C. del I.N.S.H.T. - Guía de manejo manual de cargas del I.N.S.H.T.; Pr 1005-2 - Manipulación manual de cargas; R.D. 487/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas - C.T. Criterio Técnico.

Descripción del trabajo de manipulación de cargas:

De manera habitual no realizan manipulaciones de carga que puedan entrañar riesgo por sobreesfuerzo. Sin embargo de forma puntual, colocan el barrón en cada uno de los extremos de la bobina cuyo peso es de 40 Kg. Así mismo, colocan los rodillos en el interior de las arquetas.

Factores de riesgo:

Posible aparición de trastornos músculo- esqueléticos por inadecuada manutención de cargas

Medidas propuestas:

Medidas técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos
		X	X	

Observaciones:

Siempre que sea posible deberán solicitar la ayuda de compañeros.

8.3 CARGA MENTAL.

CARGA MENTAL			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿El trabajo consiste en el tratamiento continuado de información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)?		X	Análisis de trabajo
¿Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas?		X	Análisis de trabajo
¿El trabajador puede elegir el ritmo o cadencia de trabajo, o elegir sus pausas o periodos de descanso?		X	Análisis de trabajo
¿Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente?		X	Análisis de trabajo
¿Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención?		X	Análisis de trabajo

Criterio de evaluación:

Cuestionario INSHT "Carga Mental" - Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas. INSHT.- C.T. Criterio Técnico.

Calificación:

Observaciones:

No se han detectado ninguno de los tres factores de riesgo principales (indicados en la determinación de trabajador significativamente expuesto) así como la ausencia de indicadores de riesgo significativos (molestias, dolores o daños a la salud relacionados).

8.4. CONDICIONES PSICOSOCIALES.

CONDICIONES PSICOSOCIALES			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente para los que no existen las ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc) o que pueden dar lugar a situaciones de tensión o dificultades de control elevados o a estrés y perturbación o malestar significativo?		X	Análisis de trabajo
¿La empresa proporciona información al trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo?		X	
¿La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente?		X	
¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo?		X	

Criterio de evaluación:

Cuestionario 21: - I.N.S.H.T. sobre trabajo a turnos; CUESTIONARIO 22: - I.N.S.H.T. sobre factores organizacionales C.T. Criterio Técnico.

Calificación:

Observaciones:

No se han detectado ninguno de los factores de riesgo principales (indicados en la determinación de trabajador significativamente expuesto) así como la ausencia de indicadores de riesgo significativos (quejas, molestias, daños a la salud relacionados).

9.MEDIDAS PREVENTIVAS.

9.1 NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA.

CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR			
1. TRABAJO EN SOLITARIO		5. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO	
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO		6. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS	X
3. SE DISPONE DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN		7. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL	
4. SE DISPONE DE NORMAS DE ACTUACIÓN	X	8. OTROS:	

Factores de riesgo:	Calificación:
Ausencia de divulgación de las normas de actuación en caso de emergencias.	

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:

Dentro del plan de formación/información del puesto se incluirán las normas de actuación y medidas a adoptar en caso de emergencias.

9.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Criterios de evaluación:

R.D. 773/97 - Utilización de equipos de protección individual.

RELACIÓN DE EPIS REQUERIDOS
- Casco de seguridad con pantalla (EN 397).
- Calzado de seguridad con puntera y plantillas metálicas (EN 345, EN 344)

- Guantes de protección frente al riesgo mecánico (EN 388)
- Guantes de protección frente al riesgo eléctrico (EN 60903)
- Ropa de protección contra el mal tiempo (EN 343)
- Ropa de trabajo frente al riesgo eléctrico (EN 61482)
- Ropa de trabajo frente al riesgo por exposición al calor y/o llama (EN 11611, EN 11612)
- Chaleco reflectante (EN 471)
- Gafas anti-impacto (EN 166)

Observaciones:

Una vez elaborados los Procedimientos de Trabajos y a partir de los mismos, podrán establecerse equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de estos trabajos, además de los indicados.

9.4 VIGILANCIA DE LA SALUD.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
				X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/1995 - Art. 22 - B.O.E. 10/11/95: Vigilancia periódica de la salud de los trabajadores. , R.D. 39/97 - Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Observaciones:

En función del contenido de esta evaluación de riesgos, el área de vigilancia de la salud, según su criterio profesional, establecerá protocolos de vigilancia de la salud, según lo establecido en los principios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 22) y Reglamento de los Servicios de Prevención (art. 37.3).

9.5 PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

Por la información aportada por la entidad y los trabajadores en las entrevistas realizadas, el puesto de trabajado no está ocupado por personal especialmente sensible actualmente. En caso de incorporación se informará a la unidad de Vigilancia de la Salud de estos ocupantes.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
				X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/95 - Prevención de riesgos Laborales, Decreto 26/07/57 - Trabajos prohibidos a menores.

Observaciones:

Teniendo en cuenta el criterio médico, se adoptarán las medidas que procedan cuando, al efectuarse los controles periódicos de la salud, se detecte al personal especialmente sensible (menores, maternidad, toma de medicamentos, discapacidad física o psíquica, etc.).

Existen procedimientos para personas especialmente sensibles y maternidad.

9.5 FORMACION/INFORMACION.

El personal ocupante del puesto debe recibir, por parte de la empresa, conforme a los Arts. 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales, la formación específica en materia preventiva acorde a los riesgos que entrañan las tareas a realizar.

Factores de riesgo:	Calificación:
Falta de Información y Formación en materia preventiva de acuerdo con los riesgos específicos detectados y evaluados en el presente documento.	

Medidas propuestas:	Prioridad:
---------------------	------------

Formación:

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo, sobre los puntos reflejados en la evaluación.

Información:

- "Orden y limpieza"
- "Seguridad Vial"
- "Trabajos en la vía pública con ocupación"
- "Equipos de Protección Individual"
- "Utilización de Sistemas anticaídas"
- "Utilización de Herramientas manuales"
- "Utilización de Sierras circulares"
- "Identificación de riesgos de los Productos Químicos"
- "Ambientes térmicos extremos: Trabajos en Exterior"
- "Manejo manual de cargas"
- "Exposición de posturas forzadas"
- "Normas Básicas de actuación en emergencias"

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:

Conforme a los Arts. 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales se establecerá un plan de formación e información de los trabajadores teniendo en cuenta los riesgos evaluados.

10. ACTIVIDADES DE CONTROLES PERIÓDICOS.

Condiciones operativas de las tareas en el puesto a controlar periódicamente:

Medidas propuestas:	Prioridad:
LUGARES DE TRABAJO	
Mantenimiento del orden y limpieza en el puesto de trabajo.	
PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE MANIPULAN	
Conocimiento por parte de los trabajadores de los riesgos y medidas en el uso de los productos químicos.	
NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	
Conocimiento de las normas básicas de actuación y medidas a adoptar en caso de emergencias.	
VIGILANCIA DE LA SALUD	
Realización de Reconocimientos Médicos por parte de los ocupantes del puesto.	
CONTROL DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE	
Incorporación de nuevos trabajadores con discapacidad reconocida.	
FORMACIÓN. Formación sobre los riesgos y medidas preventivas de acuerdo con el plan de formación.	
INFORMACIÓN. Información sobre los riesgos y medidas preventivas de acuerdo con el plan de información.	

Criterio de evaluación:

LPRL - Ley 31/95 , Art. 16.1. "Controles periódicos"

11. CONSIDERACIONES GENERALES.

Además de los riesgos y medidas propuestas en los distintos apartados de este análisis y evaluación del puesto, se tendrá en cuenta y aplicarán los riesgos y medidas propuestas en la evaluación de las condiciones materiales y ambientales de los lugares de trabajo que afecten al presente puesto de trabajo y/o el Plan de Seguridad y Salud afectado por la obra en cuestión.

CENTRO: SEVILLA	FECHA EVALUACIÓN: 16/05/11
SECCIÓN: GENERAL	PUESTO: O.P Centro de transformación.
MEDIA TRABAJADORES:	HORARIO:

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.

En este puesto de trabajo se pueden dividir en Centros de Transformación a la Intemperie y los Prefabricados de Edificio.

Centros de Transformación a la Intemperie

- El proyecto habitualmente lo hace el cliente. Realiza la solicitud a Endesa y el Técnico de Endesa es quién decide el punto de conexión a la red.
- El apoyo se monta de la misma forma que lo descrito en el puesto de trabajo de “Líneas Aéreas de Media y Baja Tensión”.
- El transformador lo coloca en la obra correspondiente a través del camión pluma y lo sitúan encima de la mesa. El trafo que se monta va en función de las necesidades del cliente. La potencia que se monta es de 160 KVA y pesa en torno a 600 Kg. pudiendo llegar hasta los 250 KVA.
- La mesa junto con el transformador lo montan a 4,5 metros del suelo. Una vez subido con el camión pluma el trabajador se sube al correspondiente apoyo y lo atornilla con los bulones.
- Se coloca el cuadro eléctrico en el apoyo correspondiente. El cuadro eléctrico suele pesar en torno a los 30 ó 40 Kg.
- La pica de tierra se coloca posteriormente al apoyo y en la fase de excavación.
- Finalmente se mide la resistencia a tierra en el neutro del transformador, siendo inferior a 37 Ohmios en el neutro y de 20 Ohmios en el herraje.

Prefabricado del Edificio

- Un camión grúa transporta la Caseta tipo prefabricado al lugar correspondiente. Generalmente suele realizarlo la contrata del proveedor.
- En la cimentación aprovechan para colocar la toma de tierra en anillo circular.
- Introducen la aparamenta en el interior de la Caseta ayudado por el camión pluma. Posteriormente empujan el trafo al interior del centro de transformación.
- Empujan el cuadro eléctrico de baja tensión en el interior de la Caseta de Obra. Suele pesar entre 100 Kg y lo mueven entre dos personas.
- Se cablea al centro desde el trafo hasta el cuadro de baja tensión o la cabina de media tensión.

Todas estas operaciones se realizan sin servicio (sin tensión).

2. DAÑOS A LA SALUD REGISTRADOS Y OTROS INDICADORES.

Estudiada la accidentabilidad, se han registrado accidentes de trabajo con baja laboral en este puesto de trabajo.

Observaciones:

Las principales causas de riesgos específicos en dicho puesto de trabajo son:

- Sobreesfuerzos en la adopción de posturas forzadas
- Golpes con objetos o herramientas o en la colocación de la caseta de obra.

- Caídas desde el interior del apoyo.
- Caídas al mismo nivel por desplazamiento en terreno irregular.
- Fatiga por adopción de posturas inadecuadas.

3. LUGARES DE TRABAJO.

CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
LUGARES DE TRABAJO			
TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h > 2 m.)	Frecuente	PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	Ocasional
UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS	No Aplica	ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	Ocasional
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	No Aplica	EXISTENCIA CARGAS SUSPENDIDAS EN PROXIMIDAD	Ocasional
TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.	No Aplica	PROXIMIDAD A DESNIVELES O HUECOS	Ocasional
TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA	Ocasional	OTROS:	
TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA	No Aplica		
CON NECESIDAD DE BALIZAR ÁREA DE TRABAJO	Ocasional		

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

Se sitúan en zonas próximas a huecos o desniveles.

Se colocan los apoyos próximos a los trabajadores, especialmente cuando están atornillándolo con la base correspondiente.

Se pueden situar en algún momento en viales donde circulen vehículos.

Se colocan al lado de la caseta de prefabricado del edificio.

Factores de riesgo:	Calificación:
----------------------------	----------------------

Caída al mismo nivel por terreno irregular.

Caída a distinto nivel por la apertura de zanjas o huecos sin señalizar.

Golpes en la ubicación de los correspondientes tramos.

Caídas de materiales o elementos en la colocación.

Daños esperables:

Golpes, contusiones, esguinces, roturas, sobreesfuerzos.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	

Criterios de evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

Los trabajos se realizan a la intemperie.

Factores de riesgo:

Ambientes térmicos extremos (frío/calor).

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X		X

Criterios de evaluación:

R.D. 486/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

4. ENERGÍAS UTILIZADAS.

CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	CAPACITACIÓN REQUERIDA	HIDRÁULICA	NEUMÁTICA
Trabajos sin tensión,	Cualquier trabajador		

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

No se realiza el conexionado en la descripción de estas tareas

Factores de riesgo:

Calificación:

Falta de formación o nombramiento en los trabajadores correspondientes

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	X

Medidas técnicas:

Nombrar por escrito a los trabajadores para realizar trabajos con riesgo eléctrico, ya sean autorizados y/o cualificados, así como los requisitos que nos requieren la propiedad.

Criterios de evaluación:

R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

5. EQUIPOS DE TRABAJO.

CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR:

Relación de equipos que se van a utilizar para el desarrollo de estas tareas:

- Camión pluma
- Herramientas manuales
- Máquinas de empalmes
- Lámpara para calentar los termorretráctiles.

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO			
USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)	No Aplica	MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	Esporádica
UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS O MANUALES	Continuada	EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES,...	No Aplica
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Aplica	OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS			
SE REQUIERE INTERVENCION ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS	No Aplica	PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS	Esporádica
ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS	Aplica	OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento ...)	

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:

Falta de criterio o quemaduras en el manejo de herramientas, especialmente la lámpara para calentar el termorretráctil

Factores de riesgo:	Calificación:
Realización de tareas sin criterios preventivos	

Daños esperables:

Atrapamientos por o entre objetos; Cortes; Proyección de fragmentos y partículas; Quemaduras.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	X

Criterios de evaluación:
R.D. 1215/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

6. PRODUCTOS QUÍMICOS MANIPULADOS.

Relación de productos químicos que se utilizan y peligros de la etiqueta: vaselina para conexiones de cabina, aceite aflojatodo.

PRODUCTOS QUIMICOS			
TIPOS DE PELIGRO	TIPO DE PRODUCTOS		
INFLAMABLE. F (F+)	X		
EXPLOSIVO. E			
TOXICO. T (T+)			
NOCIVO. Xn			
IRRITANTE. Xi	X		
CORROSIVO. C			
COMBURENTE. O			
CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS			
OPERACIONES DE TRASVASE	No Aplica	OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	No Aplica
MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	No Aplica	DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS.	No Aplica
CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	No Aplica	POSIBILIDAD DE DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO	No Aplica
EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMESTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	Esporádica	GENERACIÓN DE VERTIDOS, RESIDUOS	No Aplica
MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	No Aplica	OTRAS OPERACIONES:	

Indicaciones sobre condiciones peligrosas identificadas:
Utilización de grasa para las conexiones de cabina.

Factores de riesgo:	Calificación:
Contacto con productos y/o sustancias peligrosas por uso inadecuado o desconocimiento de las características de dichas sustancias.	

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	X

Criterios de evaluación:
Ley 31/95 - Prevención de riesgos Laborales.

7. CONDICIONES AMBIENTALES.

7.1 ILUMINACION.

Factores de riesgo:	Informe de referencia:
No se realizan la medición de iluminación puesto que los trabajos se realizan con luz solar. Únicamente se podría medir en el correspondiente Centro de Transformación con caseta prefabricada que dispone de luz artificial.	

Referencia FARHI:

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos

Criterios de evaluación:
Guía del I.N.S.H.T. de aplicación de - R.D. 486/97.

7.2 EXPOSICION A AGENTES QUIMICOS.

Factores de riesgo:
Exposición puntual a gases de la correspondiente lamparilla.

Referencia FARHI:

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X		X

Criterios de evaluación:

R.D. 255/2003 - Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

7.3 EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS.

Factores de riesgo:	Informe de referencia:
----------------------------	-------------------------------

Exposición a agentes biológicos por contacto puntual con aguas residuales.

Referencia FARHI:

Conclusiones:

Ver FARHI de referencia

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
	X	X	X	X	X

Procedimientos:

- Establecer por escrito normas higiénicas como:

A) Lavado de manos:

1. Antes de ponerse y después de quitarse los guantes.
2. Después de la realización de una tarea que implique contacto con agentes biológicos.
3. Antes de comer, beber o fumar.

B) Queda prohibido comer, beber, fumar, mascar chicle y manipular lentes de contacto en las áreas de servicio que entrañen riesgo de contaminación

Criterio de evaluación:

- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

- Guía Técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. I.N.S.H.T.

8. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.

CUADRO DE FACTORES SIGNIFICATIVOS DE EXPOSICIÓN			
FACTORES E INDICADORES	Exposición		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN: ¿Las tareas realizadas requieren el empleo de Pantalla de Visualización durante más de dos horas al día?		X	Guía del I.N.S.H.T.
2. POSTURAS FORZADAS: ¿Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas? (diferentes de las consideradas en la evaluación de pantallas de visualización) Posturas Forzadas Significativas son aquellas que generan cargas estáticas significativas, lo que quiere decir posturas que requieren esfuerzo muscular para mantener equilibrio y que se mantienen varios segundos (aprox. 15) en los ejemplos expuestos.	X		Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica
3. MANEJO MANUAL DE CARGAS: ¿Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre?	X		Guía del I.N.S.H.T.
4. MOVIMIENTOS REPETIDOS: ¿El trabajo incluye tareas que impliquen movimientos repetidos (diferentes a los considerados en la evaluación de pantallas de visualización)? Se entiende por movimiento repetitivo o repetido, cuando la duración del ciclo de trabajo fundamental es menor de 30 segundos o cuando se dedica más del 50% del ciclo a la ejecución del mismo tipo de acción. (Silverstein)		X	Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica
5. CONDICIONES AMBIENTALES: ¿Las condiciones ambientales de carácter físico, pueden implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores?	No significativa		Estudio Ergonómico
6. CARGA MENTAL: ¿El trabajo consiste en el tratamiento continuado de información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas?		X	
¿El trabajador puede elegir el ritmo o cadencia de trabajo, o elegir sus pausas o periodos de descanso?		X	
¿Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente?		X	
¿Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención?		X	
7. CONDICIONES PSICOSOCIALES: ¿El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente para los que no existen las ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc) o que pueden dar lugar a situaciones de tensión o dificultades de control elevados o a estrés y perturbación o malestar significativo?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿La empresa proporciona información al trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo?		X	

CUADRO DE FACTORES SIGNIFICATIVOS DE EXPOSICIÓN			
FACTORES E INDICADORES	Exposición		OBSERVACIONES
	SI	NO	
¿La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente?		X	
¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo?		X	
8. TRABAJO A TURNOS: ¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse al trabajo a turnos u otra organización horaria de trabajo?		X	Guía del I.N.S.H.T. Guía I.T.S.S.
¿El trabajo realizado incluye el periodo nocturno? (Basado en la Identificación Inicial de Riesgos del Manual de Evaluación y P.RR. Ergonómicos y Psicosociales en la PYME 5ª Edición)		X	
9. OTROS:		X	

Observaciones:

Se ha realizado la identificación inicial de los riesgos de carácter psicosocial de este puesto de trabajo, en concreto en lo relativo a Trabajo a Turnos y Nocturno, siguiendo los criterios de actuación establecidos en las guías del I.N.S.H.T., Notas Técnicas de Prevención y Guías de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; no habiendo identificado en el momento de realizar este análisis y con los datos de que disponemos ningún indicador de riesgo significativo de carácter psicosocial.

8.1. POSTURAS FORZADAS.

POSTURAS FORZADAS			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas?	X		Análisis de trabajo
Posturas Forzadas Significativas son aquellas que generan cargas estáticas significativas, lo que quiere decir posturas que requieren esfuerzo muscular para mantener equilibrio y que se mantienen varios segundos (aprox. 15) en los ejemplos expuestos.			

Criterio de evaluación:

Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica sobre Posturas Forzadas.

Descripción de las posturas más representativas:

Se adoptan posturas diversas en la colocación del trafo en el interior de la caseta prefabricada y en la colocación de la aparamenta en los diferentes apoyos. También se adoptan posturas forzadas en el tendido eléctrico.

Factores de riesgo:
Fatiga física

Medidas propuestas:

Medidas técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos
		X	X	

8.2 MANEJO MANUAL DE CARGAS.

MANEJO MANUAL DE CARGAS				
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	NO SIGNIFICATIVA	Método de Confirmación
¿Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg, de forma significativa o la aplicación de fuerzas elevadas de empuje o arrastre?	X			Análisis de trabajo

Criterio de evaluación:

Guía M.M.C. del I.N.S.H.T. - Guía de manejo manual de cargas del I.N.S.H.T.; Pr 1005-2 - Manipulación manual de cargas; R.D. 487/97 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas - C.T. Criterio Técnico.

Descripción del trabajo de manipulación de cargas:

De manera habitual no realizan manipulaciones de carga que puedan entrañar riesgo por sobreesfuerzo. Sin embargo de forma puntual, empujan los trafos y colocan cuadros eléctricos de baja.

Factores de riesgo:

Posible aparición de trastornos músculo- esqueléticos por inadecuada manutención de cargas

Medidas propuestas:

Medidas técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos
		X	X	

Observaciones:

Siempre que sea posible deberán solicitar la ayuda de compañeros.

8.3 CARGA MENTAL.

CARGA MENTAL			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿El trabajo consiste en el tratamiento continuado de información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)?		X	Análisis de trabajo
¿Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas?		X	Análisis de trabajo
¿El trabajador puede elegir el ritmo o cadencia de trabajo, o elegir sus pausas o periodos de descanso?		X	Análisis de trabajo
¿Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente?		X	Análisis de trabajo
¿Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención?		X	Análisis de trabajo

Criterio de evaluación:

Cuestionario INSHT "Carga Mental" - Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas. INSHT.→ C.T. Criterio Técnico.

Calificación:

Observaciones:

No se han detectado ninguno de los tres factores de riesgo principales (indicados en la determinación de trabajador significativamente expuesto) así como la ausencia de indicadores de riesgo significativos (molestias, dolores o daños a la salud relacionados).

8.4. CONDICIONES PSICOSOCIALES.

CONDICIONES PSICOSOCIALES			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de una forma permanente o muy frecuente para los que no existen las ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc) o que pueden dar lugar a situaciones de tensión o dificultades de control elevados o a estrés y perturbación o malestar significativo?		X	Análisis de trabajo
¿La empresa proporciona información al trabajador sobre los distintos aspectos de su trabajo?		X	

CONDICIONES PSICOSOCIALES			
Reconocimiento / Evaluación del Riesgo	SI	NO	Método de Confirmación
¿La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente?		X	
¿Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo?		X	

Criterio de evaluación:

Cuestionario 21: - I.N.S.H.T. sobre trabajo a turnos; CUESTIONARIO 22: - I.N.S.H.T. sobre factores organizacionales C.T. Criterio Técnico.

Calificación:

Observaciones:

No se han detectado ninguno de los factores de riesgo principales (indicados en la determinación de trabajador significativamente expuesto) así como la ausencia de indicadores de riesgo significativos (quejas, molestias, daños a la salud relacionados).

9. MEDIDAS PREVENTIVAS.

9.1 NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA.

CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR			
1. TRABAJO EN SOLITARIO		5. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO	
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO		6. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS	X
3. SE DISPONE DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN		7. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL	
4. SE DISPONE DE NORMAS DE ACTUACIÓN	X	8. OTROS:	

Factores de riesgo:

Calificación:

Ausencia de divulgación de las normas de actuación en caso de emergencias.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
		X	X	X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:

Dentro del plan de formación/información del puesto se incluirán las normas de actuación y medidas a adoptar en caso de emergencias.

9.2 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.

Criterios de evaluación:

R.D. 773/97 - Utilización de equipos de protección individual.

RELACIÓN DE EPIS REQUERIDOS
- Casco de seguridad (EN397) - Calzado de seguridad con puntera y plantillas metálicas (EN345) - Guantes de protección frente a riesgos mecánicos (EN388) - Ropa de protección contra el mal tiempo (EN343) - Guantes y manoplas de material aislante (EN60903) - Calzado aislante de la electricidad para trabajos en instalaciones de baja tensión (EN50321) - Calzado de seguridad y protección frente a la penetración de agua o humedad (EN 345) - Cinturón de seguridad tipo arnés (EN360) y siempre con dispositivo absorbedor de energía (EN355) - Gafas de protección antiproyecciones (EN166)

Observaciones:

Una vez elaborados los Procedimientos de Trabajos y a partir de los mismos, podrán establecerse equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de estos trabajos, además de los indicados.

9.3 VIGILANCIA DE LA SALUD.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
				X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/1995 - Art. 22 - B.O.E. 10/11/95: Vigilancia periódica de la salud de los trabajadores. , R.D. 39/97 - Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Observaciones:

En función del contenido de esta evaluación de riesgos, el área de vigilancia de la salud, según su criterio profesional, establecerá protocolos de vigilancia de la salud, según lo establecido en los principios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 22) y Reglamento de los Servicios de Prevención (art. 37.3).

9.4 PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Indicaciones sobre las condiciones peligrosas identificadas:

Por la información aportada por la entidad y los trabajadores en las entrevistas realizadas, el puesto de trabajo no está ocupado por personal especialmente sensible actualmente. En caso de incorporación se informará a la unidad de Vigilancia de la Salud de estos ocupantes.

Medidas propuestas:

Medidas Técnicas	Procedimientos	Formación	Información	Controles Periódicos	EPIS Requeridos
				X	

Criterio de evaluación:

Ley 31/95 - Prevención de riesgos Laborales, Decreto 26/07/57 - Trabajos prohibidos a menores.

Observaciones:

Teniendo en cuenta el criterio médico, se adoptarán las medidas que procedan cuando, al efectuarse los controles periódicos de la salud, se detecte al personal especialmente sensible (menores, maternidad, toma de medicamentos, discapacidad física o psíquica, etc.). Existen procedimientos para personas especialmente sensibles y maternidad.

9.5 FORMACION/INFORMACION.

El personal ocupante del puesto debe recibir, por parte de la empresa, conforme a los Arts. 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales, la formación específica en materia preventiva acorde a los riesgos que entrañan las tareas a realizar.

Factores de riesgo:	Calificación:
Falta de Información y Formación en materia preventiva de acuerdo con los riesgos específicos detectados y evaluados en el presente documento.	

Medidas propuestas:	Prioridad:
Formación: Riesgos y medidas preventivas en el puesto de trabajo, sobre los puntos reflejados en la evaluación.	

Información:

"Orden y limpieza"
"Seguridad Vial"
"Trabajos en la vía pública con ocupación"
"Equipos de Protección Individual"
"Utilización de Sistemas anticaídas"
"Utilización de Herramientas manuales"
"Utilización de Sierras circulares"
"Identificación de riesgos de los Productos Químicos"
"Ambientes térmicos extremos: Trabajos en Exterior"
"Manejo manual de cargas"
"Exposición de posturas forzadas"
"Normas Básicas de actuación en emergencias"

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:

Conforme a los Arts. 18 y 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales se establecerá un plan de formación e información de los trabajadores teniendo en cuenta los riesgos evaluados.

10. ACTIVIDADES DE CONTROLES PERIÓDICOS.

Condiciones operativas de las tareas en el puesto a controlar periódicamente:

Medidas propuestas:	Prioridad:
LUGARES DE TRABAJO Mantenimiento del orden y limpieza en el puesto de trabajo.	
PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE MANIPULAN Existencia de las Fichas de seguridad de los productos utilizados. Etiquetado adecuado de los envases utilizados. Conocimiento por parte de los trabajadores de los riesgos y medidas en el uso de los productos químicos.	
NORMAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS Conocimiento de las normas básicas de actuación y medidas a adoptar en caso de emergencias.	
VIGILANCIA DE LA SALUD Realización de Reconocimientos Médicos por parte de los ocupantes del puesto.	
CONTROL DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Incorporación de nuevos trabajadores con discapacidad reconocida.	
FORMACIÓN. Formación sobre los riesgos y medidas preventivas de acuerdo con el plan de formación.	
INFORMACIÓN. Información sobre los riesgos y medidas preventivas de acuerdo con el plan de información.	

Criterio de evaluación:

LPRL - Ley 31/95 , Art. 16.1. "Controles periódicos"

11. CONSIDERACIONES GENERALES.

Además de los riesgos y medidas propuestas en los distintos apartados de este análisis y evaluación del puesto, se tendrá en cuenta y aplicarán los riesgos y medidas propuestas en la evaluación de las condiciones materiales y ambientales de los lugares de trabajo que afecten al presente puesto de trabajo y/o el Plan de Seguridad y Salud afectado por la obra en cuestión.

EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN.

1. POLÍTICA Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

Escasa información al personal de la empresa.

Medidas propuestas:	Prioridad: 2
----------------------------	---------------------

Deberá difundirse a todos los trabajadores la declaración de principios comentada en el anexo A. Deberá establecerse un programa de seguridad y salud, que establezca objetivos definidos, acciones concretas, responsabilidades y funciones, control de resultados...

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

Observaciones:

Se recomienda establecer una Política de Prevención, que se exprese mediante una declaración de principios que incluyan los criterios que deben inspirar la actividad preventiva, mediante directrices y formulación de objetivos, haciendo llegar a todos los miembros de la organización el compromiso de la empresa con la prevención, integrándola en todos los niveles organizativos de la empresa y con el fin de conseguir una cultura preventiva en todos los componentes de la organización.

2. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

Falta de establecimiento de la organización preventiva.
Falta de formación de los miembros de la organización de la prevención.

Medidas propuestas:	Prioridad: 1
----------------------------	---------------------

Realizar los nombramientos de los trabajadores encargados de las medidas de emergencias y establecer documentalmente la Organización de la prevención en la empresa.

Criterios de evaluación:

R.D. 39/97 - Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Observaciones:

Los miembros de la organización de la prevención deberán realizar la formación necesaria para desarrollar sus competencias.

3. INFORMACIÓN.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

Los trabajadores no han recibido por parte de la empresa información específica en materia preventiva acorde a los riesgos que entrañan las tareas a realizar de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de prevención de riesgos laborales.

Medidas propuestas:	Prioridad: 2
----------------------------	---------------------

- Dar información a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Establecer dentro del procedimiento de incorporación de personal (por contratación o cambio de funciones de un trabajador contratado), las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban toda la información relacionada en el Plan, además de las informaciones necesarias incluidas en el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

Observaciones:

En la ficha de análisis y evaluación de los puestos de trabajo, se dispone de un apartado en el que se incluyen los aspectos a incluir en los programas de información de cada puesto de trabajo. La entrega de información se registrará con acuse de recibo.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

Los trabajadores no han recibido información sobre la manipulación de productos nocivos.

Medidas propuestas:	Prioridad: 1
----------------------------	---------------------

Informar a todos los trabajadores sobre la manipulación de estos productos.

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

Observaciones:

Incluir dentro del Plan de información de los trabajadores en prevención de riesgos laborales, la información sobre los riesgos que entraña la manipulación de los productos químicos, la interpretación de las etiquetas de los envases y el contenido de las fichas de seguridad.

4. ANÁLISIS DE ACCIDENTES.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

Accidentes de trabajo por cortes, contusiones, golpes,...

Medidas propuestas:	Prioridad: 2
----------------------------	---------------------

La empresa realizará un parte interno de investigación de los accidentes que se produzcan.

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

Observaciones:

Se creará una ficha tipo que sirva de modelo para la investigación de los accidentes y daños a la salud producidos.

5.FORMACION.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

De los trabajadores de la empresa sólo tiene formación en prevención el responsable de seguridad de la misma el cual está capacitado a nivel básico de 50 horas. El resto de los trabajadores no han recibido por parte de la empresa formación específica en materia preventiva acorde a los riesgos que entrañan las tareas a realizar de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales.

Medidas propuestas:	Prioridad: 2
----------------------------	---------------------

- Elaborar un Plan de formación en prevención de riesgos laborales para todos los trabajadores de esta empresa.
- Establecer dentro del procedimiento de incorporación de personal (por contratación o cambio de funciones de un trabajador contratado), las medidas adecuadas para que los trabajadores recibieran toda la formación relacionada en el Plan.

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

Observaciones:

En la evaluación de los puestos de trabajo, se debe disponer de un apartado en el que se incluyan los aspectos a incluir en los programas de formación de cada puesto de trabajo.

6.PLANIFICACION DE EMERGENCIAS.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

No existen criterios de actuación en caso de situaciones de emergencias.

Medidas propuestas:	Prioridad: 2
----------------------------	---------------------

Definir e implantar las Normas de actuación y medidas a adoptar en caso de darse situación de emergencia.

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

7. VIGILANCIA MÉDICA DE LA SALUD.

Medidas propuestas:	Prioridad: 2
----------------------------	---------------------

En función del contenido de la evaluación de riesgos, el área de vigilancia de la salud, según su criterio profesional, establecerá protocolos de vigilancia de la salud, según lo establecido en los principios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 22) y Reglamento de los Servicios de Prevención (art. 37.3).

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

R.D. 39/97 - Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Observaciones:

En caso de incorporación de personal (por contratación o cambio de funciones de un trabajador contratado), se establecerá dentro del procedimiento de incorporación, las medidas adecuadas para que se les realice a los trabajadores el reconocimiento médico por parte del área de vigilancia de la salud.

8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

No hay constancia por escrito de la puesta a disposición por el empresario de los EPI'S que tienen que ser utilizados por los trabajadores en el desempeño de sus tareas, información sobre su forma de uso,...

Medidas propuestas:	Prioridad: 1
----------------------------	---------------------

- Recoger por escrito la entrega de los EPI'S a los trabajadores.
- Establecer una ficha de Equipos de protección individual necesarios por puestos de trabajo.
- Informar sobre el uso correcto y mantenimiento de los EPI'S
- Controlar la utilización de los EPI'S.

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

R.D. 773/97 - Utilización de equipos de protección individual.

Observaciones:

En la evaluación de los puestos de trabajo, se dispone de un apartado en el que se incluyen los Equipos de Protección Personal a utilizar en cada puesto de trabajo.

Para la adquisición de Equipos de Protección Individual se tendrán en cuenta las pautas de actuación establecidas en el informe sobre "PRINCIPIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN CON LAS ADQUISICIONES Y COMPRAS".

La entrega e información anterior, debe recogerse documentalmente en el modelo de "FICHA ACREDITATIVA DE LA ENTREGA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES" facilitada como parte de la documentación de prevención de la empresa. Ésta se acompañará de los folletos informativos del EPI facilitados por el fabricante, informándose sobre:

- 1.- La actividad u ocasiones en las que debe utilizar el EPI entregado.
- 2.- El riesgo frente al que le protege y las limitaciones del EPI entregado.
- 3.- La utilización correcta, según las instrucciones del fabricante.
- 4.- El mantenimiento adecuado del EPI, según instrucciones del fabricante.

Se recomienda efectuar campañas de sensibilización sobre el uso de los EPI's en el puesto de trabajo.

9.COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

No se ha establecido procedimiento de coordinación de la actividad preventiva entre las empresas que desarrolla su actividad en el mismo centro de trabajo.

Medidas propuestas:	Prioridad: 1
----------------------------	---------------------

- La empresa titular del centro de trabajo informará a la empresa o empresas que desarrollan sus actividades en su centro de trabajo la información y las instrucciones de los riesgos existentes en el centro de trabajo así como del contenido de la evaluación de riesgos, de las medidas de prevención y las medidas de emergencia a adoptar.
- Establecer un procedimiento de vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención por parte de la otra empresa.
- Solicitar a la otra empresa el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

Observaciones:

Sobre el contenido de la evaluación de riesgos. Se informará de:

- Los riesgos detectados en la sección y en los puestos de trabajo (independientemente de la obligación de realizar la evaluación de riesgos de sus trabajadores por parte de la empresa contratada).
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.

En cuanto a las medidas de emergencias (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del la LPRL) se entienden las actuaciones necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores en las situaciones de emergencias.

10. OTROS.

Factores de riesgo:	Calificación: Deficiente
----------------------------	---------------------------------

No se disponen de criterios de actuación en cuanto al control del personal especialmente sensible.

Medidas propuestas:	Prioridad: 1
----------------------------	---------------------

En el caso de contratación de menores, se contemplarán las limitaciones de estos atendiendo a la reglamentación vigente.

Teniendo en cuenta el criterio médico, se adoptarán las medidas que procedan cuando, al efectuarse los controles periódicos de la salud, se detecte al personal especialmente sensible (menores, maternidad, toma de medicamentos, discapacidad física o psíquica, etc.).

Criterios de evaluación:

Ley 31/95 - Ley de prevención de riesgos laborales.

Decreto 26/07/1957 - Trabajos prohibidos a menores.

Observaciones:

Trabajos limitados a menores (relación no exhaustiva):

- Manejo de maquinaria que por las operaciones que realice, las herramientas o útiles empleados o las excesivas velocidades de trabajo represente un marcado peligro de accidentes, salvo que se evite totalmente mediante los adecuados dispositivos de protección.
- Transporte a brazo de cargas superiores a 15 Kg.
- Fuerzas de empuje: Puesta en movimiento: 15 Kg. Mantenimiento del movimiento: 6 Kg.
- Manejo de basuras y residuos.
- Desinfección, desinsectación, desratización.
- Trabajo nocturno.